I. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

3018 *DECRETO 125/2011, de 17 de mayo, por el que se dispone la suspensión, para el ámbito territorial concreto, de San Honorato-El Centurión, de las determinaciones del Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna y se aprueban las Normas Sustantivas Transitorias de Ordenación, con el fin de posibilitar la reposición y ampliación de la oferta de viviendas protegidas.*

El grupo de viviendas denominado "56 Viviendas Francisco Javier Centurión", ubicado en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, se encuentra actualmente en un deficiente estado de conservación y presenta un elevado deterioro de sus elementos constructivos. Concretamente, son treinta y una, las viviendas con orden municipal de ejecución de apuntalamiento, y veintidós, las unidades ya desalojadas, de manera que la Gerencia Municipal de Urbanismo del citado municipio ha declarado la situación de ruina legal del edificio que las agrupa a todas ellas.

Dicha situación hace inviable la reparación parcial de las zonas afectadas, fundamentalmente teniendo en cuenta su elevado coste y que ello supondría una sobrecarga difícil de admitir en una edificación como la afectada, con una antigüedad superior a los cincuenta años. Resulta urgente, por tanto, adoptar una solución que permita mejorar la situación de los habitantes afectados, ante lo cual la única alternativa viable es la de la reposición de las viviendas, esto es, la construcción de un nuevo bloque de viviendas en una ubicación distinta.

A tal efecto, y tras un estudio de alternativas sobre dicha ubicación, se ha optado por una serie de terrenos vacantes situados en las inmediaciones del grupo de viviendas afectado. Se evita así que los habitantes de las mismas pierdan su hábitat actual y al mismo tiempo se hacen coincidir todas las actuaciones (reposición y ampliación de la oferta de viviendas protegidas) en la referida área de renovación urbana.

Resulta procedente, asimismo, hacer coincidir dicha actuación con la ampliación de la oferta de viviendas sometidas a protección pública en el municipio y su entorno, en el marco del vigente Plan de Vivienda de Canarias y del objetivo de permitir el acceso a la vivienda de las rentas más bajas, y del Acuerdo de 17 de diciembre de 2008, de la Comisión Bilateral de Seguimiento para la reposición de las Viviendas "Francisco Javier Centurión", en el cual se declara como "Área de Renovación Urbana" el ámbito territorial afectado por el presente procedimiento y se propone una mayor edificabilidad con destino a viviendas protegidas en dicho ámbito.

Acreditado el interés social que comportan las citadas actuaciones, por las razones expuestas de mejora de la situación de los actuales habitantes de las viviendas y de acceso de las rentas más bajas a las viviendas protegidas, ha quedado patente asimismo el interés supralocal de las mismas, el cual viene dado por ser el municipio de San Cristóbal de La Laguna un importante receptor poblacional en cuanto ciudad universitaria, por su ubicación en el área metropolitana de Tenerife y por haber sido declarado como municipio de preferente localización de viviendas protegidas en virtud de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 135/2009, de 20 de octubre, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias para el período 2009-2012.

Se ha constatado, no obstante, que las actuaciones pretendidas entran en contradicción con las determinaciones que, para el concreto ámbito territorial en el cual se pretenden localizar, establece el Plan General de Ordenación (PGO) de San Cristóbal de La Laguna. Concretamente, dicho PGO establece en parte del área afectada las calificaciones de "dotacional sociocultural", y "espacio libre". Por otro lado, si bien en algunas de las parcelas afectadas el uso residencial colectivo está expresamente previsto, la altura máxima permitida de tres plantas resulta incompatible con las actuaciones proyectadas (cuatro plantas).

En consecuencia, la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda ha solicitado la suspensión de las citadas determinaciones del referido Plan General de Ordenación para el ámbito territorial concreto afectado por las actuaciones antes descritas.

Dicha solicitud encuentra su fundamento en el artículo 47.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (TRLOTENC), que dispone que el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma podrá suspender motivadamente la vigencia de cualquier instrumento de ordenación para su revisión o modificación, en todo o parte, tanto de su contenido como de su ámbito territorial, a propuesta del Consejero competente en materia de ordenación territorial y urbanística y a iniciativa, en su caso, de los Cabildos Insulares o de las Consejerías competentes por razón de la incidencia territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias y audiencia del municipio o municipios afectados.

Asimismo, en virtud del apartado segundo del artículo 47 TRLOTENC, el acuerdo de suspensión que se adopte debe establecer las normas sustantivas de ordenación aplicables transitoriamente en sustitución de las suspendidas.

Visto informe del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Visto informe del Cabildo Insular de Tenerife.

Visto informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

Vista Resolución del Director General de Ordenación del Territorio sobre la subsanación de las deficiencias advertidas en el informe de la citada Comisión.

Visto informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Visto informe de la Comisión Preparatoria de Asuntos del Gobierno del día 13 de mayo de 2011.

Visto el artículo 23 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo y considerando acreditada la concurrencia de urgentes razones de interés público, de carácter supralocal, que justifican el recurso a esta medida de carácter excepcional.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y previa deliberación del Gobierno celebrada el día 17 de mayo de 2011,

D I S P O N G O:

Artículo primero.- Suspender la vigencia del Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna, en los términos y el ámbito territorial especificados en el anexo, con el fin de posibilitar la reposición y ampliación de la oferta de viviendas protegidas en el entorno de San Honorato-El Centurión, municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Artículo segundo.- Establecer, en sustitución de las determinaciones suspendidas, las normas sustantivas de ordenación que se recogen en el anexo, aplicables transitoriamente hasta que se revise o modifique el instrumento de ordenación objeto de suspensión.

Artículo tercero.- Instar al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para que, en un plazo no superior a seis meses, proceda a la alteración del Plan General de Ordenación del municipio, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23.5 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.

Disposición Final Única.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de mayo de 2011.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE,
Domingo Berriel Martínez.

A N E X O

I. ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN.

El área afectada por la presente suspensión de las determinaciones del PGO de San Cristóbal de La Laguna cuenta con una superficie de 16.825,69 m^2, y presenta una forma irregular tal y como se muestra en la imagen inserta a continuación, estando delimitado por las siguientes calles:

- Al norte: calle Retama.
- Al sur: calles Daute y Girasol.
- Al este: calle El Laurel.
- Al oeste: calle Escultor Estévez, Cruz de la Candelaria (espacio libre).

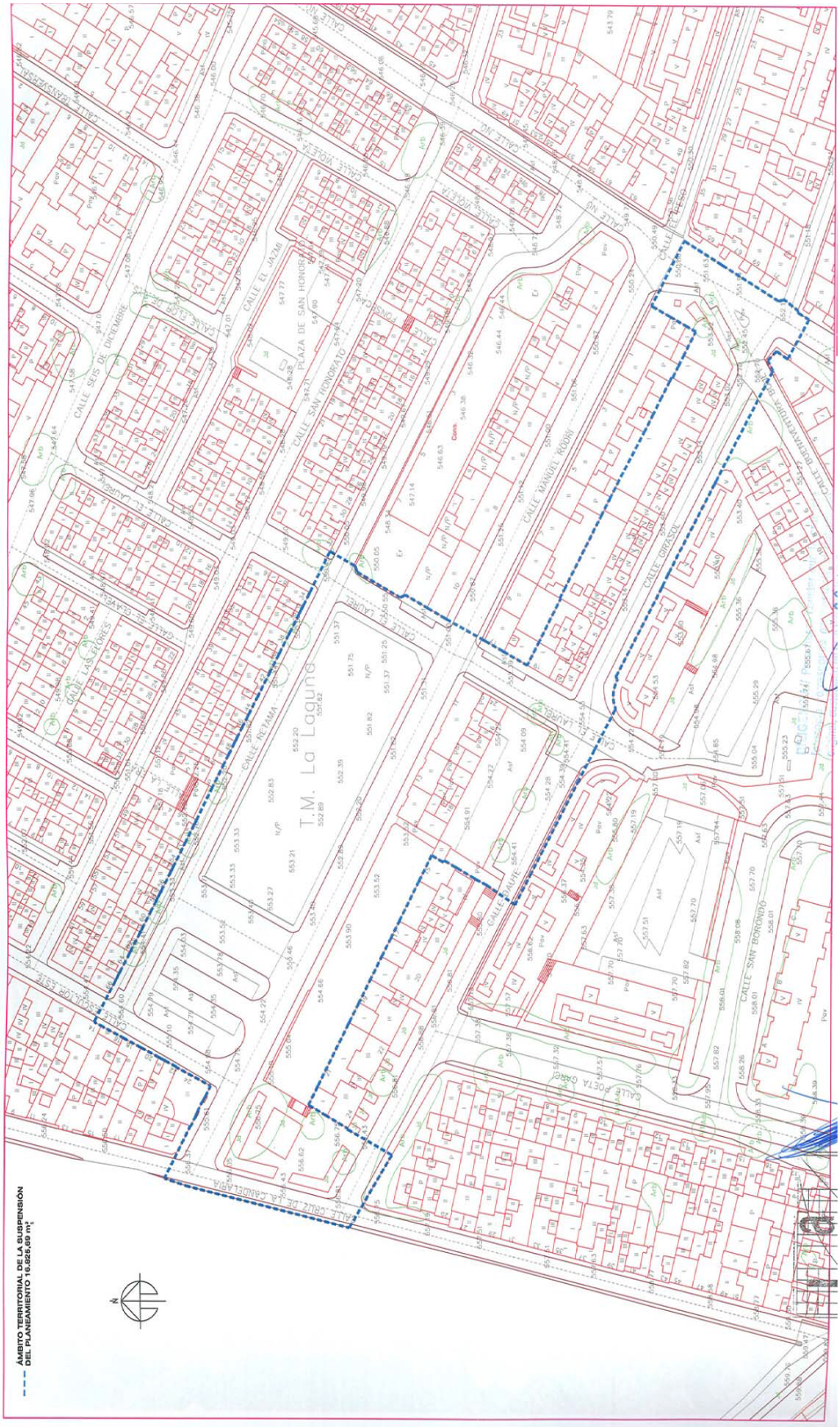
ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUSPENSIÓN
DEL PLANEAMIENTO 16.825,69 m²
T.M. La Laguna
CALLE SAN HONORATO
PLAZA DE SAN HONORATO
CALLE SEIS DE DICIEMBRE
CALLE EL JAZMÍN
CALLE MANUEL RODRÍ
CALLE GIRASOL
CALLE RETAMA
CALLE LAUREL
CALLE SAUCE
CALLE SAN BORONDO
CALLE LAS FLORES
CALLE CRUZ DE LA CANDELARIA

II. DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN OBJETO DE SUSPENSIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Las concretas determinaciones objeto de suspensión en el ámbito territorial delimitado en el apartado anterior son:

1. Manzana calificada con uso sociocultural y adscrita a la tipología de edificación abierta de tres plantas de altura (código EA (4) SC) y una edificabilidad de 1,33 m^2/m^2.

2. Áreas de Espacio Libre (código EALP).

3. Área de Espacio Libre (código EALJ).

4. Parcelas calificadas con uso residencial colectivo y adscritas a la tipología de edificación cerrada con tres plantas de altura (código EC (3) CO).

5. Suelo libre destinado a viario (calles Escultor Estévez, Retama, El Laurel, Daute, Girasol, Cruz de Candelaria y Manuel Rodríguez Martín).

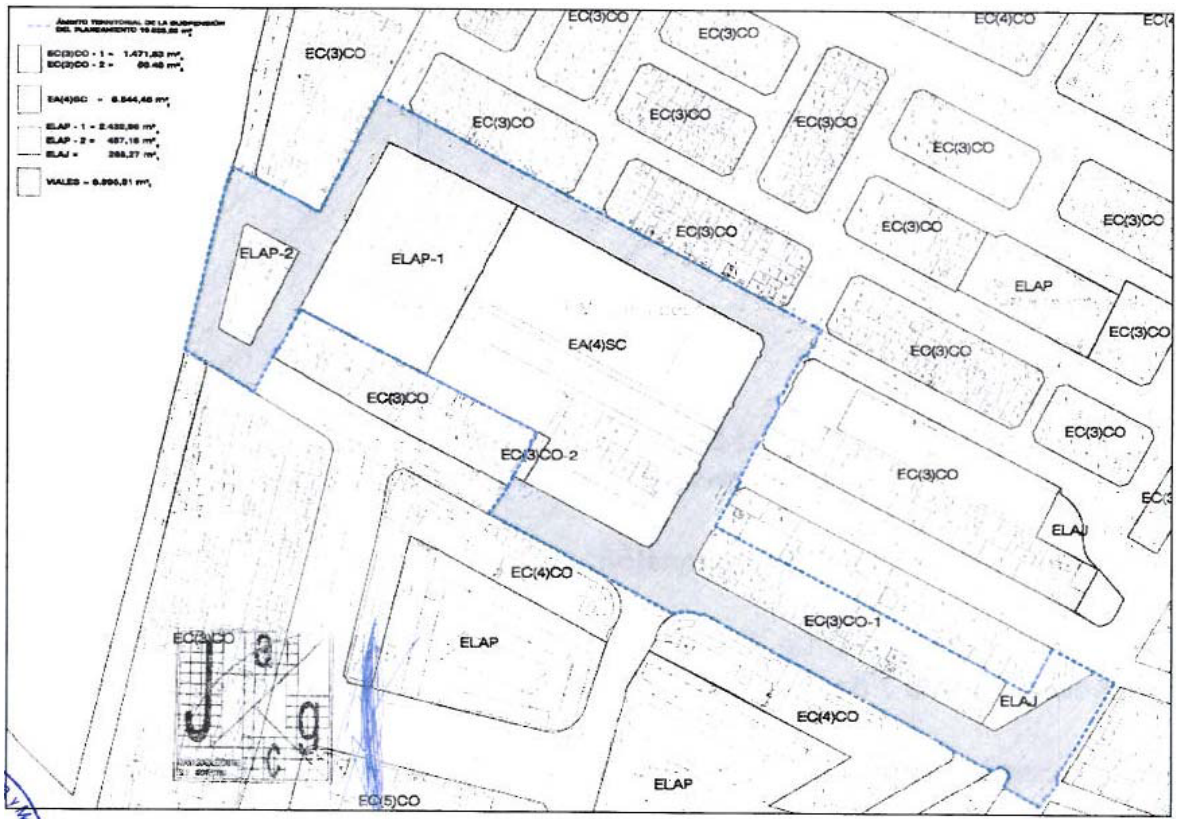

Asimismo, son objeto de suspensión las siguientes superficies y aprovechamientos:

Manzana / parcela	superficie (m^2s)	coeficiente aprovechamiento (m^2c/m^2s)	aprovechamiento (m^2c)
Sociocultural	5.544, 46	1,33	7.374,13
Residencial en calle Daute	58,48	3	175,44
Residencial en calle Girasol	1.471,53	3	4.414,59
Áreas de espacios libres	3.155,41	-	-
Viales	6.595,81	-	-
Total	**16.825,69**		

III. NORMATIVA APLICABLE TRANSITORIAMENTE EN SUSTITUCIÓN DE LA SUSPENDIDA.

A) CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO.

El ámbito territorial afectado se encuentra clasificado y categorizado, tanto por el Planeamiento vigente como por la presente Suspensión de las determinaciones del Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna, como Suelo Urbano Consolidado.

Será de aplicación lo establecido en el Título Segundo, Capítulo V-Régimen del Suelo Urbano, del documento de aprobación definitiva de la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana al TRLOTENC.

B) ESPACIOS LIBRES.

Se introduce una nueva categoría de espacio libre en relación con las contempladas en el documento de Normativa Urbanística y Anexos (Normas de Procedimiento e Intervención Municipal, Determinaciones de la Ordenación Pormenorizada. Términos, Ordenanzas y Condiciones de Uso) y en concreto con lo dispuesto en el Título Cuarto, Capítulo I-Espacios Libres, artículo 90, del documento de Aprobación Definitiva de la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana al TRLOTENC.

En esta nueva categoría, denominada Áreas Peatonales y Plazas con posibilidad de aparcamientos en el subsuelo ELAP(PK), se contemplan espacios libres de usos públicos de superficie superior a 500 m^2, que estarán pavimentados al menos en un 60% de su superficie, y en el que se admiten el uso de aparcamiento en todo o en parte de su subsuelo sin limitación del número de plantas.

Esta categoría contará con la siguiente normativa particular:

- Espacio Libre-ELAP(PK)-C1.

• Se admite en este espacio libre el uso de aparcamiento en todo o en parte del subsuelo, sin limitación del número de plantas, con carácter privativo o público, siguiendo lo establecido en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

• Se admiten en superficie los accesos rodados y peatonales para dar servicio al aparcamiento.

- Espacio Libre-ELAJ-C2.

• Será de aplicación lo establecido en las disposiciones del vigente Plan General de Ordenación.

C) SECCIÓN 7ªA . GRUPO 7 EDIFICACIÓN CERRADA-ECc(n)CO.

Se introduce un nuevo grupo de edificación cerrada en relación con los contemplados en el documento de Normativa Urbanística y Anexos (Normas de Procedimiento e Intervención Municipal, Determinaciones de la Ordenación Pormenorizada. Términos, Ordenanzas y Condiciones de Uso) y en concreto con lo dispuesto en el Título Cuarto, Capítulo II-Sección 2ª Grupo 1 Edificación Cerrada, del documento de Aprobación Definitiva de la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana al TRLOTENC.

Este grupo contará con la siguiente normativa particular:

Edificación Cerrada Grupo 7.

Se incluye en este grupo el siguiente tipo:

Edificación Cerrada para uso Residencial Colectivo (edificio de viviendas) ECc(n)CO.

Condiciones de forma.

Superficie mínima de parcela: 100 m^2.
Longitud mínima de lindero frontal: 5,00 m.
Círculo mínimo inscribible: 5,00 m.

La parcela será la establecida en el plano de ordenación pormenorizada de Condiciones de Uso y de la Edificación (O2).

Condiciones de posición.

Como norma general, la edificación se colocará sobre la alineación viaria (línea que separa las parcelas edificables de los viarios), salvo en los casos en que aparezca una línea de disposición obligatoria que prevalecerá sobre la anterior.

En el plano de ordenación pormenorizada de Condiciones de Uso y de la Edificación (O2) se fijan las líneas de disposición obligatoria de la edificación.

En las parcelas A1, A2 y A3, se establece un espacio libre privado delantero con carácter abierto de 5 m de ancho en dos de los lados de su perímetro (según planos de ordenación). Este espacio podrá ser ocupado por rampas de acceso a garaje, escaleras externas u otros elementos constructivos con el fin exclusivo de servir al acceso y uso de las plantas sótano, así como por dotación de aparcamientos en superficie que favorezcan la accesibilidad de los locales de la planta baja. Las plantas sótano podrán ocupar el subsuelo de estos espacios libres privados delanteros.

En los espacios libres privados delanteros de las parcelas A1, A2 y A3, no será obligatoria la plantación de especies vegetales.

En las parcelas A1, A2 y A3, se establece una línea de disposición obligatoria en planta baja de 2 m

en todo su perímetro, tal y como queda recogida en el plano O2 del documento.

La separación mínima a lindero frontal no procede, salvo en el caso particular antes mencionado del espacio libre privado delantero de las parcelas A1, A2 y A3.

La separación mínima a lindero posterior no procede.

La separación mínima a linderos laterales no procede, salvo en el caso particular antes mencionado del espacio libre privado delantero de las parcelas A1, A2 y A3.

El fondo máximo edificable no procede.

La separación mínima de edificaciones no procede.

Condiciones de volumen y forma.

La longitud horizontal máxima será la establecida en los planos de ordenación.

La altura máxima sobre rasante (número de plantas), coincide con la reflejada entre paréntesis en las etiquetas que aparecen dentro de cada uno de los recintos delimitados en el plano de ordenación pormenorizada de Condiciones de Uso y de la Edificación (O2).

La altura máxima bajo rasante no se limita ni en metros ni en número de plantas.

La altura mínima sobre rasante será la de una planta menos de la máxima autorizable.

La altura máxima de cornisa se determinará de acuerdo con el siguiente cuadro:

- Cuatro plantas y 14,00 m.

- Ocho plantas y 27,60 m.

Las condiciones relativas a la medición de las alturas vienen definidas en el anexo 2, “Términos”.

La altura máxima de coronación será de tres metros y cincuenta centímetros (3,50 metros) medidos desde la cara inferior del último forjado, debiéndose tener en cuenta las condiciones establecidas para cada una de las construcciones permitidas sobre la altura máxima del anexo 2, “Términos”.

La ocupación máxima en planta por norma general será del 100%, salvo cuando sobre la parcela existan líneas de disposición obligatoria y/o de disposición máxima reflejadas en el plano de ordenación pormenorizada de Condiciones de Uso y de la Edificación (O2).

La superficie edificable máxima vendrá determinada por la ocupación máxima en planta y el número máximo de plantas permitidas.

Condiciones de uso.

El uso característico para la zona ECc(n)CO es el Residencial, obligatoriamente adscrito a viviendas con algún régimen de protección pública. Son usos compatibles, sin perjuicio de que el Plan General o el planeamiento que lo desarrolle disponga de mayores limitaciones en zona concreta, los siguientes:

a) El uso industrial en las categorías 1ª, 2ª y 3ª.

b) El uso comercial en las categorías 1ª, 2ª, 3ª y 4ª.

c) El uso de oficinas en todas las categorías.

d) Las salas de reunión en todas las categorías.

e) Garajes y servicios del automóvil en todas las categorías.

f) Los usos dotacionales en todas sus clases, con la salvedad de que la situación del uso sanitario de la categoría 1ª tendrá que venir definida en el planeamiento.

D) SECCIÓN 7ªB GRUPO 8 EDIFICACIÓN CERRADA-ECv(n)CO.

Se introduce un nuevo grupo de edificación cerrada en relación con los contemplados en el documento de Normativa Urbanística y Anexos (Normas de Procedimiento e Intervención Municipal, Determinaciones de la Ordenación Pormenorizada. Términos, Ordenanzas y Condiciones de Uso) y en concreto con lo dispuesto en el Título Cuarto, Capítulo II-Sección 2ª Grupo 1 Edificación Cerrada, del documento de Aprobación Definitiva de la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana al TRLOTENC.

Este grupo contará con la siguiente Normativa Particular:

Edificación Cerrada Grupo 8.

Se incluye en este grupo el siguiente tipo:

Edificación Cerrada para uso Residencial Colectivo (edificio de viviendas) ECv(n)CO.

Condiciones de forma.

Superficie mínima de parcela: 100 m^2.

Longitud mínima de lindero frontal: 5,00 m.

Círculo mínimo inscribible: 5,00 m.

La parcela edificable será la establecida en el plano de ordenación pormenorizada de Condiciones de Uso y de la Edificación (O2).

Condiciones de posición.

Como norma general la edificación se colocará sobre la alineación a espacios públicos (línea que separa las parcelas edificables de los espacios públicos), salvo en los casos en que aparezca una línea de disposición obligatoria que prevalecerá sobre la anterior.

En la parcela A5 la edificación se dispondrá de acuerdo a la línea de disposición obligatoria representada en el plano O2, estableciéndose un espacio libre privativo que podrá ser ocupado por construcciones auxiliares de una planta de altura con uso de lavadero o trastero.

La parcela edificable A5 será la establecida en el plano de ordenación pormenorizada de Condiciones de Uso y de la Edificación O2, en el que se fijan las líneas de disposición obligatoria de la edificación.

La separación mínima a lindero frontal no procede.

La separación mínima a lindero posterior no procede.

La separación mínima a linderos laterales no procede.

El fondo máximo edificable no procede.

La separación mínima de edificaciones no procede.

Condiciones de volumen y forma.

Será de aplicación lo establecido en la Sección 2ª Grupo 1º de Edificación Cerrada de la Normativa Urbanística del vigente Plan General de Ordenación.

Condiciones de uso.

Será de aplicación lo establecido en la Sección 2ª Grupo 1º de Edificación Cerrada de la Normativa Urbanística del vigente Plan General de Ordenación.

E) EDIFICACIÓN CERRADA PARA USO DE DOTACIÓN.

Será de aplicación lo establecido en el documento de Normativa Urbanística y Anexos (Normas de Procedimiento e Intervención Municipal, Determinaciones de la Ordenación Pormenorizada. Términos, Ordenanzas y Condiciones de Uso) y en concreto con lo dispuesto en el Título Cuarto, Capítulo II-Sección 2ª Grupo 1 Edificación Cerrada, del documento de aprobación definitiva de la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana al TRLOTENC.

F) VIARIO.

Será de aplicación lo establecido en el documento de Normativa Urbanística y en concreto lo dispuesto en el anexo 4, Condiciones de uso-Capítulo III Uso Comunicaciones, del documento de Aprobación Definitiva de la Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana al TRLOTENC.

G) ORDENANZAS.

Cualquier determinación de las Ordenanzas Municipales contraria a estas Normas Sustantivas se considerará también suspendida, no siendo de aplicación.

IV. PLANOS.

Planos de Información

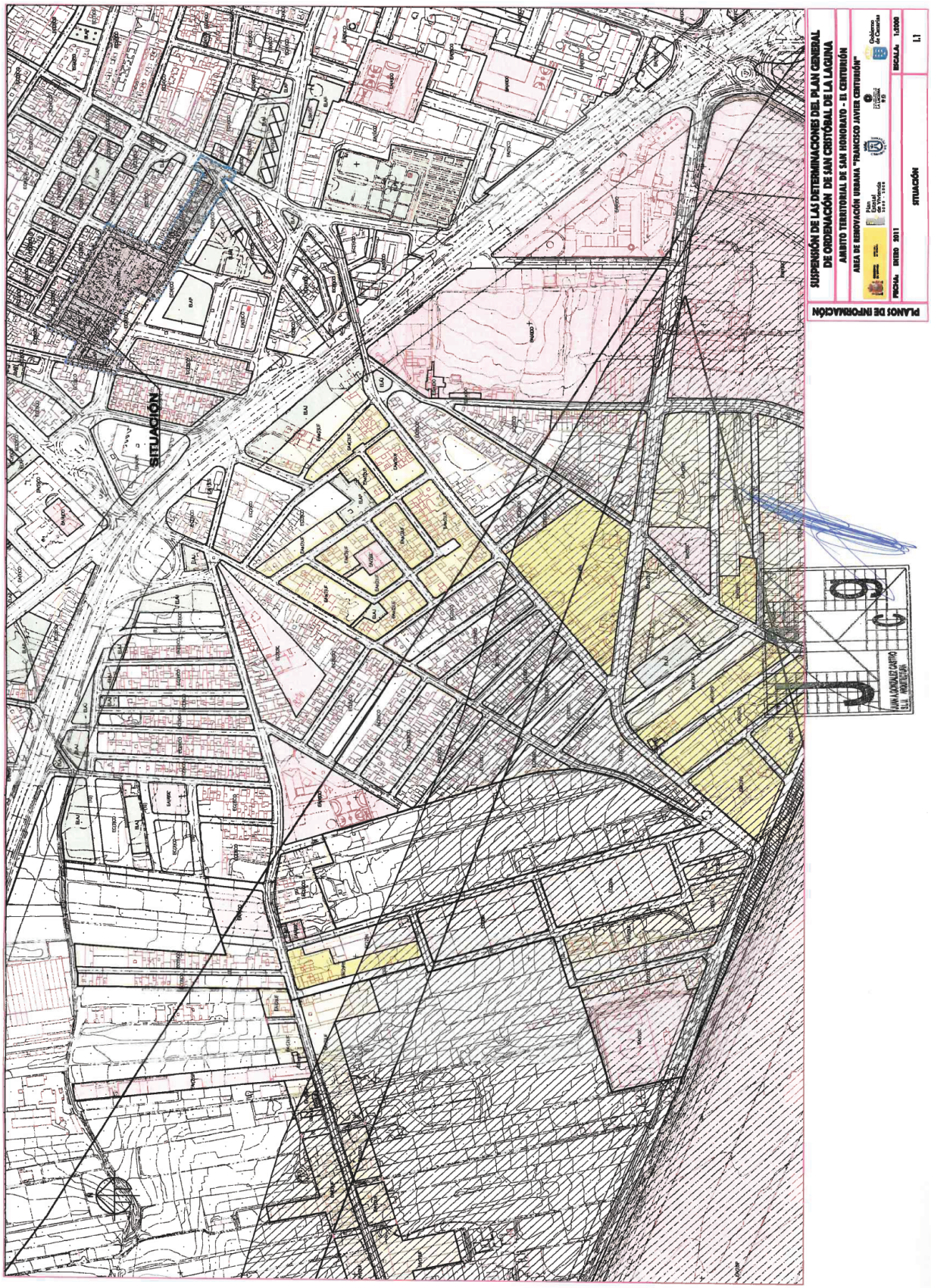
SITUACIÓN
PLANOS DE INFORMACIÓN
SUSPENSIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
ÁMBITO TERRITORIAL DE SAN HONORATO - EL CENTURIÓN
ÁREA DE RENOVACIÓN URBANA "FRANCISCO JAVIER CENTURIÓN"
Gobierno de Canarias
Plan Global de Vivienda 2013 - 2016
FECHA: ENERO 2011
SITUACIÓN
ESCALA: 1:5000
I.1
JUAN LOPEZ DE LA CAMPA
ARQUITECTO

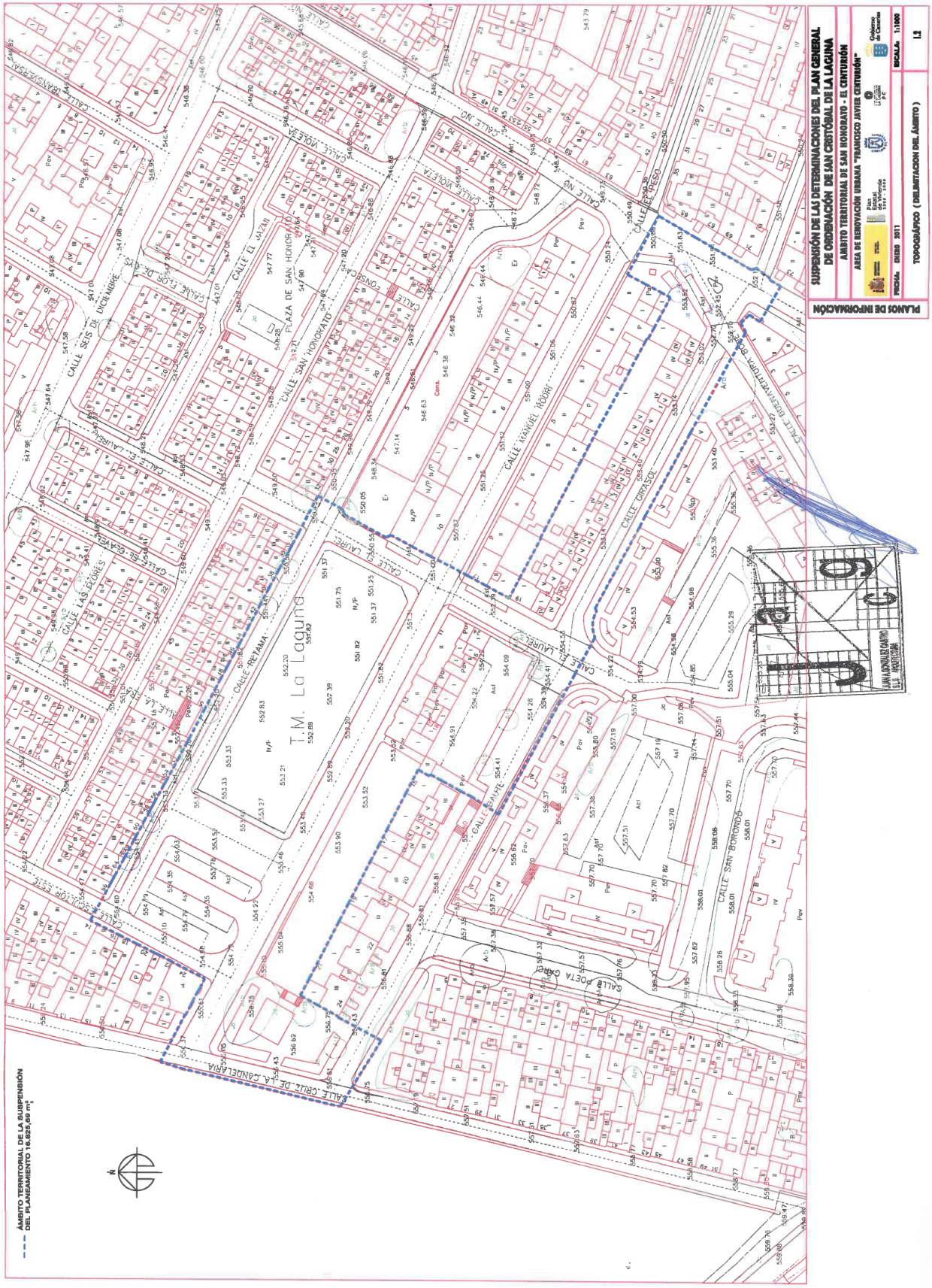
PLANOS DE INFORMACIÓN
SUSPENSIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
ÁMBITO TERRITORIAL DE SAN HONORATO - EL CENTURIÓN
ÁREA DE REHABILITACIÓN URBANA "FRANCISCO JAVIER CENTURIÓN"
Gobierno de Canarias
Plan Estatal de Vivienda 2009 - 2012
FECHA: ENERO 2011
TOPOGRÁFICO (DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO)
ESCALA: 1:1000
L2
T.M. La Laguna
CALLE SAN HONORATO
PLAZA DE SAN HONORATO
CALLE SAN BORONDÓN
CALLE PORTA OMEI
CALLE CRUZ DE LA CANDELARIA
CALLE EL PRESO
CALLE MANUEL ROURI
CALLE GIRASOL
CALLE PRETAMA
CALLE LAUREL
CALLE SEIS DE DICIEMBRE
CALLE LAS FLORES
CALLE LOS DE ELCHE
CALLE VIOLETA
CALLE EL JAZMÍN
CALLE JUG
CALLE NIÑO
CALLE EDUARDO BENOT
ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUSPENSIÓN DEL PLANEAMIENTO 16.625,69 m²

PLANOS DE INFORMACIÓN
SUSPENSIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
ÁMBITO TERRITORIAL DE SAN HONORATO - EL CINTURÓN
ÁREA DE REHABILITACIÓN URBANA "FRANCISCO JAVIER CENTURÓN"
Plan Especial de Rehabilitación
Gobierno de Canarias
FECHA: ENERO 2011
ESCALA: 1:5000
L3
ORTOFOTO (ESTADO ACTUAL)
JUAN A. GONZÁLEZ CASTRO
U.T.I. ARQUITECTURA

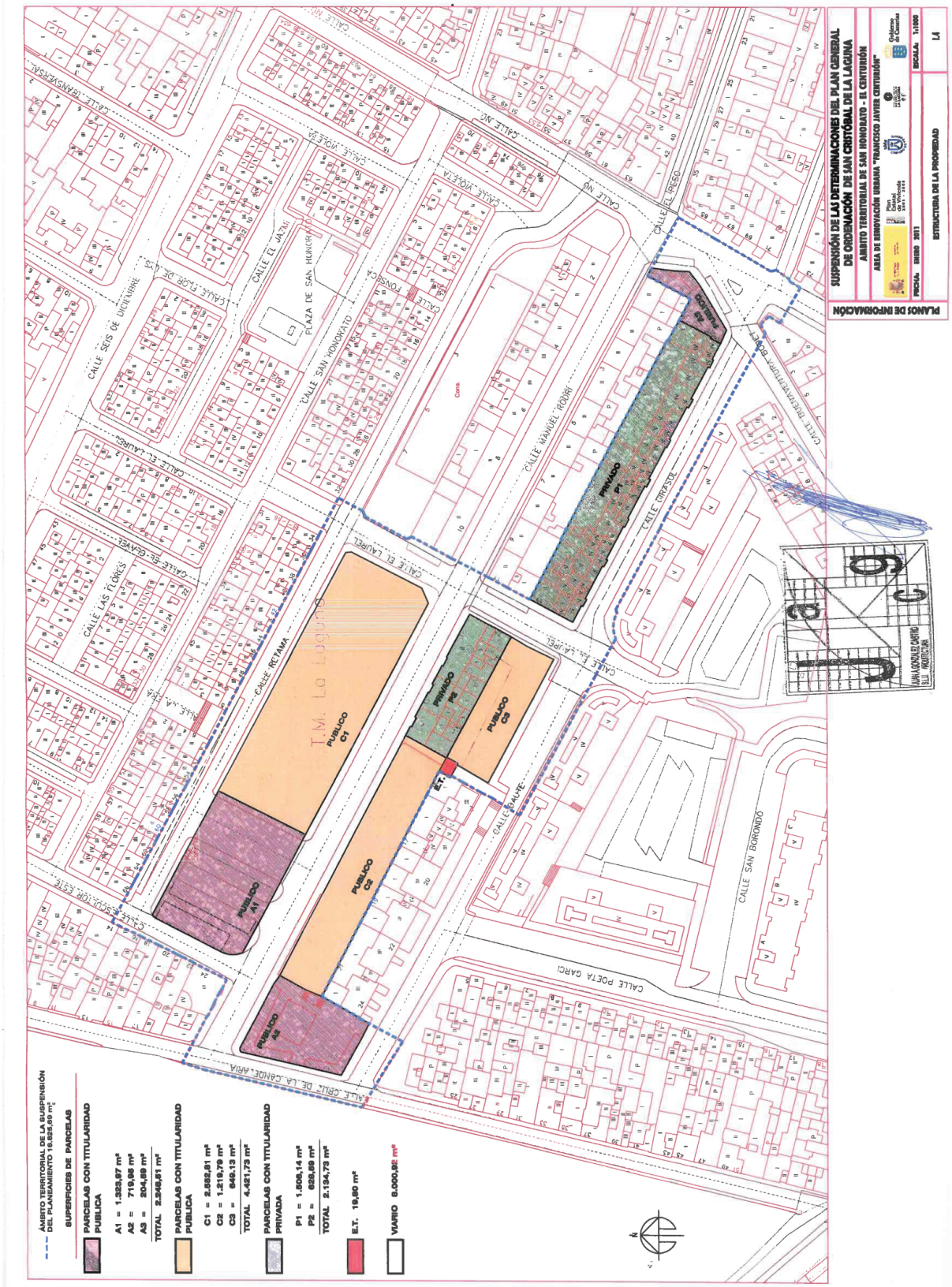
SUSPENSIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
ÁMBITO TERRITORIAL DE SAN HONORATO - EL CENTURIÓN
ÁREA DE REMODELACIÓN URBANA "FRANCISCO JAVIER CENTURIÓN"
PLANOS DE INFORMACIÓN
FECHA: ENERO 2011
ESCALA: 1:1000
L1
ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD
ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUSPENSIÓN DEL PLANEAMIENTO 16.625,69 m²
SUPERFICIES DE PARCELAS
PARCELAS CON TITULARIDAD PUBLICA
A1 = 1.323,67 m²
A2 = 719,58 m²
A3 = 204,59 m²
TOTAL 2.246,81 m²
PARCELAS CON TITULARIDAD PUBLICA
C1 = 2.682,81 m²
C2 = 1.219,79 m²
C3 = 549,13 m²
TOTAL 4.421,73 m²
PARCELAS CON TITULARIDAD PRIVADA
P1 = 1.606,14 m²
P2 = 528,59 m²
TOTAL 2.134,73 m²
E.T. 19,80 m²
VIARIO 8.000,82 m²
T.M. La Laguna
PÚBLICO A1
PÚBLICO A2
PÚBLICO A3
PÚBLICO C1
PÚBLICO C2
PÚBLICO C3
PRIVADO P1
PRIVADO P2
E.T.
CALLE RETAMA
CALLE SAN HONORATO
CALLE MANUEL HORNI
CALLE GIRASOL
CALLE EL LAUREL
CALLE SAN BORONDO
CALLE POETA GARCI
CALLE CRUZ DE LA GRANDEAMIA
CALLE SEÓN
CALLE SEIS DE DICIEMBRE
CALLE LAS FLORES
CALLE EL JAZMÍN
PLAZA DE SAN HONORATO
CALLE NO
CALLE EL PRESO
CALLE BUENAVENTURA BOSCH
CALLE EL JAPÓN
CALLE FONSECA
CALLE VIOLETA
CALLE FLOR DE LAS
CALLE EL LAUREL
CALLE SE GRAVEL
CALLE SEÓN
CALLE BRANDYSON
Cons.

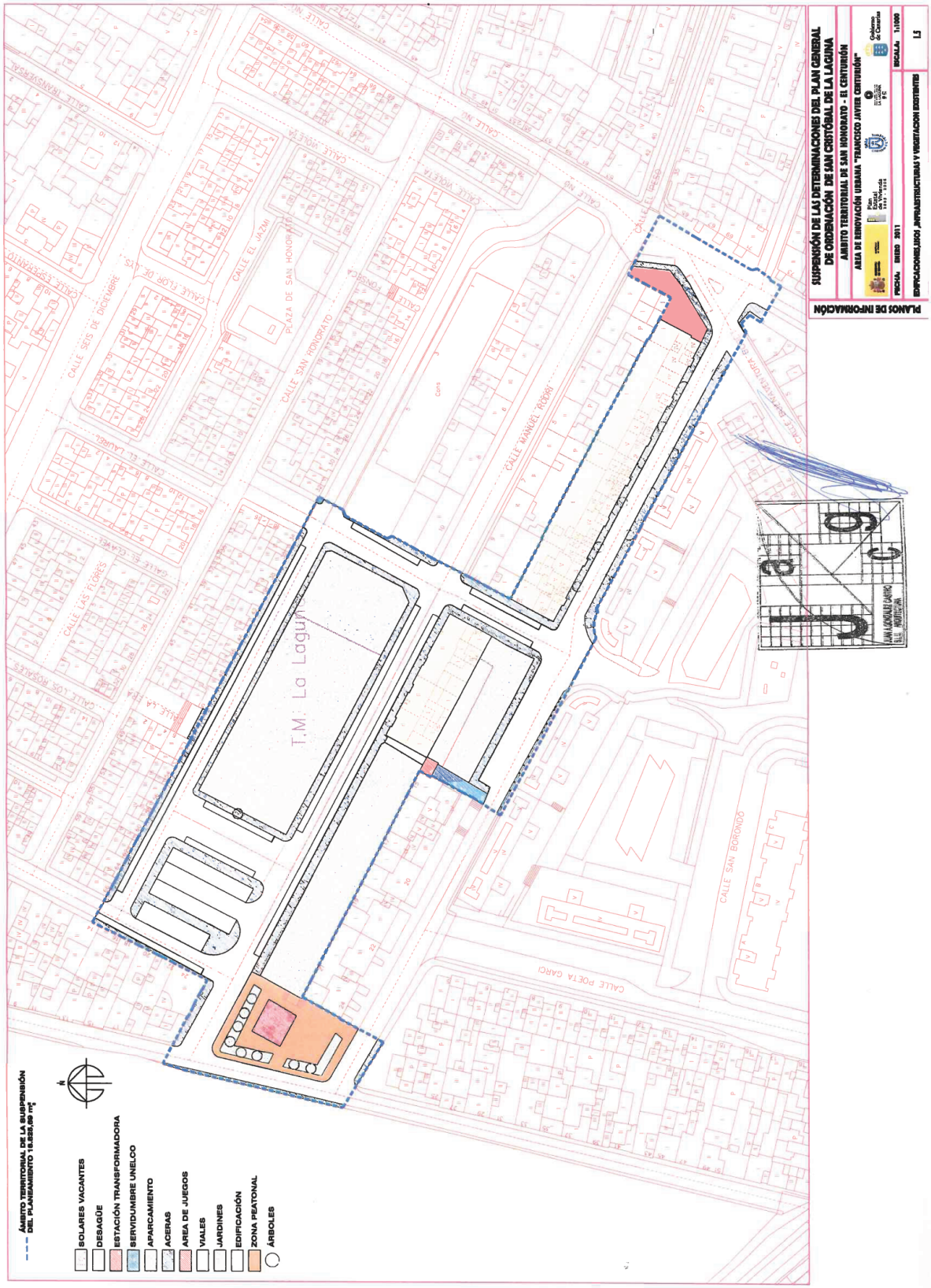
SUSPENSIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
ÁMBITO TERRITORIAL DE SAN HONORATO - EL CENTURIÓN
ÁREA DE RENOVACIÓN URBANA "FRANCISCO JAVIER CENTURIÓN"
PLANOS DE INFORMACIÓN
FECHA: MAYO 2011
ESCALA: 1:1000
EDIFICACIONES, USOS, INFRAESTRUCTURAS Y VEGETACIÓN EXISTENTES
I.5
T.M. La Laguna
CALLE SAN HONORATO
CALLE MANUEL RODRÍGUEZ
CALLE SAN BORONDÓ
CALLE POETA GARCI
CALLE SEIS DE DICIEMBRE
CALLE LAS FLORES
CALLE EL LAUREL
CALLE EL JAZMÍN
PLAZA DE SAN HONORATO
CALLE VIOLETA
CALLE TRANSVERSAL
CALLE ESPERANTO
CALLE LOS ROSALES
CALLE LA ROSA
CALLE EL CIPRÉS
CALLE DAVINCI
CALLE EL BRESO
CALLE NIÑO
CALLE NIÑO
ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUSPENSIÓN DEL PLANEAMIENTO 15.820,00 m²
SOLARES VACANTES
DESAGÜE
ESTACIÓN TRANSFORMADORA
SERVIDUMBRE UNELCO
APARCAMIENTO
ACERAS
ÁREA DE JUEGOS
VIALES
JARDINES
EDIFICACIÓN
ZONA PEATONAL
ÁRBOLES
N

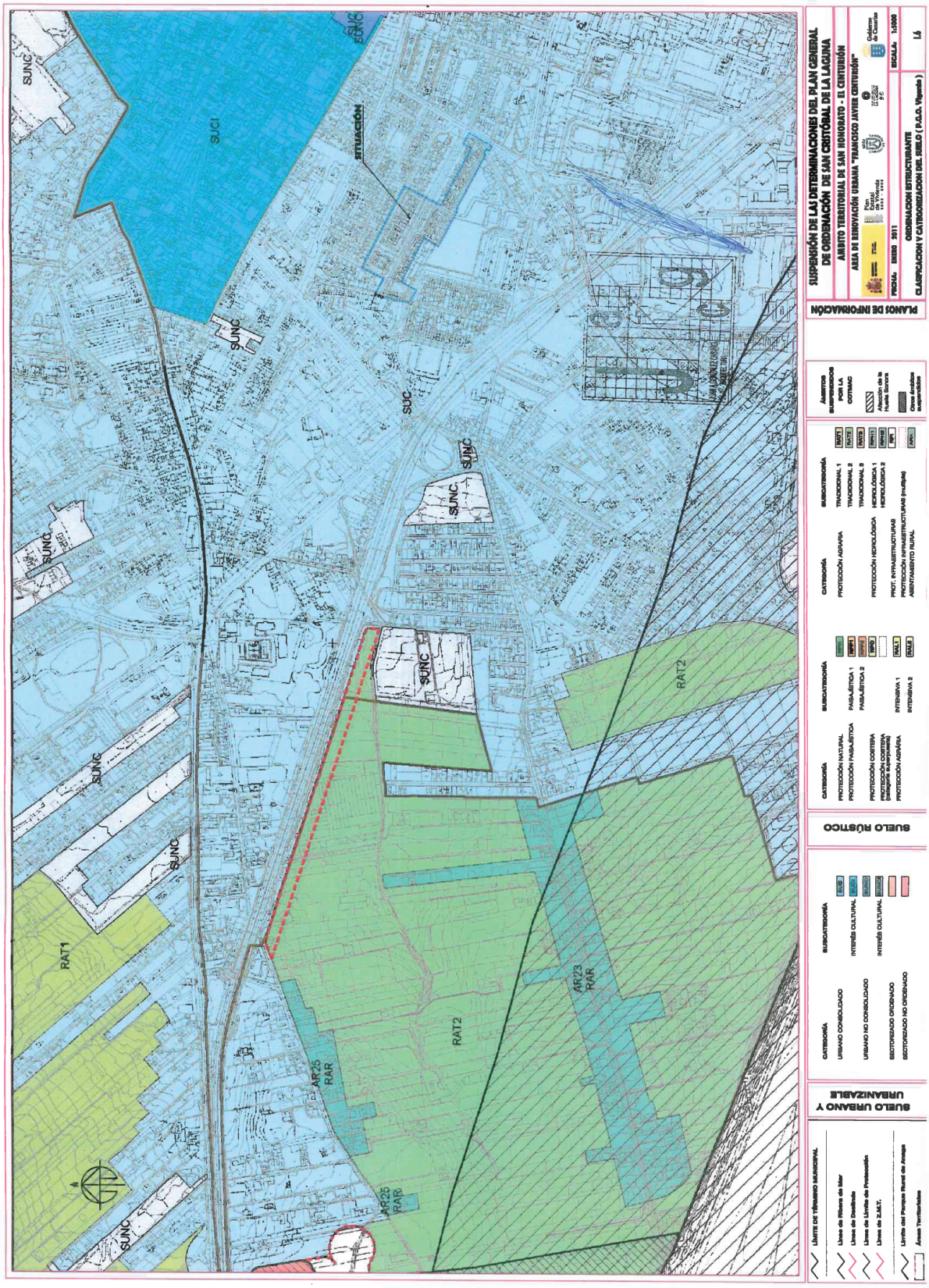
SUSPENSIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
ÁMBITO TERRITORIAL DE SAN HONORATO - EL CENTURIÓN
ÁREA DE RENOVACIÓN URBANA "FRANCISCO JAVIER CENTURIÓN"
PLANOS DE INFORMACIÓN
ORDENACIÓN ESTRUCTURANTE
CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO (N.O.O. Vigente)
FECHA: ENERO 2011
ESCALA: 1:5000
I.5
SUELO URBANO Y URBANIZABLE
SUELO RÚSTICO
ÁMBITOS SUSPENDIDOS POR LA CUTAMO
SITUACIÓN
SUNC
SUCI
SUC
RAT1
RAT2
AR23 RAR
AR25 RAR

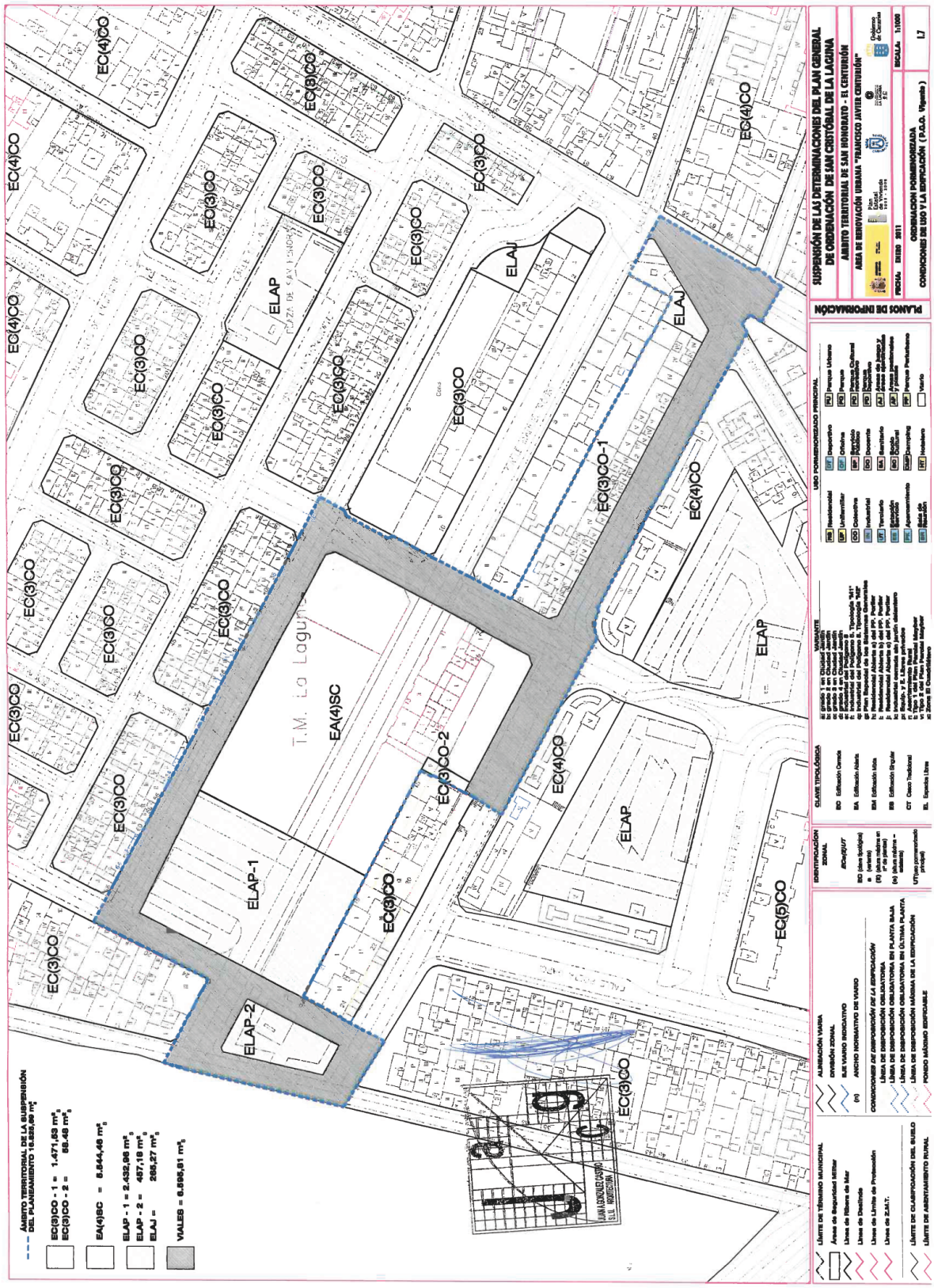
SUSPENSIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
ÁMBITO TERRITORIAL DE SAN BONORATO - EL CENTURIÓN
ÁREA DE RENOVACIÓN URBANA "FRANCISCO JAVIER CENTURIÓN"
PLANOS DE INFORMACIÓN
ORDENACIÓN PORMENORIZADA
CONDICIONES DE USO Y LA EDIFICACIÓN (P.O.O. Vigente)
FECHA: ENERO 2011
ESCALA: 1:1000
L7
T.M. La Laguna
EA(4)SC
ELAP-1
ELAP-2
ELAP
ELAJ
EC(3)CO-1
EC(3)CO-2
EC(3)CO
EC(4)CO
EC(5)CO
ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUSPENSIÓN DEL PLANEAMIENTO 16.826,00 m²
EC(3)CO - 1 = 1.471,83 m²
EC(3)CO - 2 = 58,48 m²
EA(4)SC = 8.844,46 m²
ELAP - 1 = 2.432,96 m²
ELAP - 2 = 457,18 m²
ELAJ = 265,27 m²
VIALES = 6.595,61 m²
USO PORMENORIZADO PRINCIPAL
CLAVE TIPOLÓGICA
VARIANTE
IDENTIFICACIÓN ZONAL
ALINEACIÓN VARIA
DIVISIÓN ZONAL
SUS VARIO INDICATIVO
ANCHO NORMATIVO DE VARIO
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN
LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
Áreas de Seguridad Militar
Línea de Ribera de Mar
Línea de Deslinde
Línea de Límite de Protección
Línea de S.A.T.
LÍMITE DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO
LÍMITE DE ASENTAMIENTO RURAL
JUAN GONZALEZ CASTRO S.L.U. ARQUITECTURA

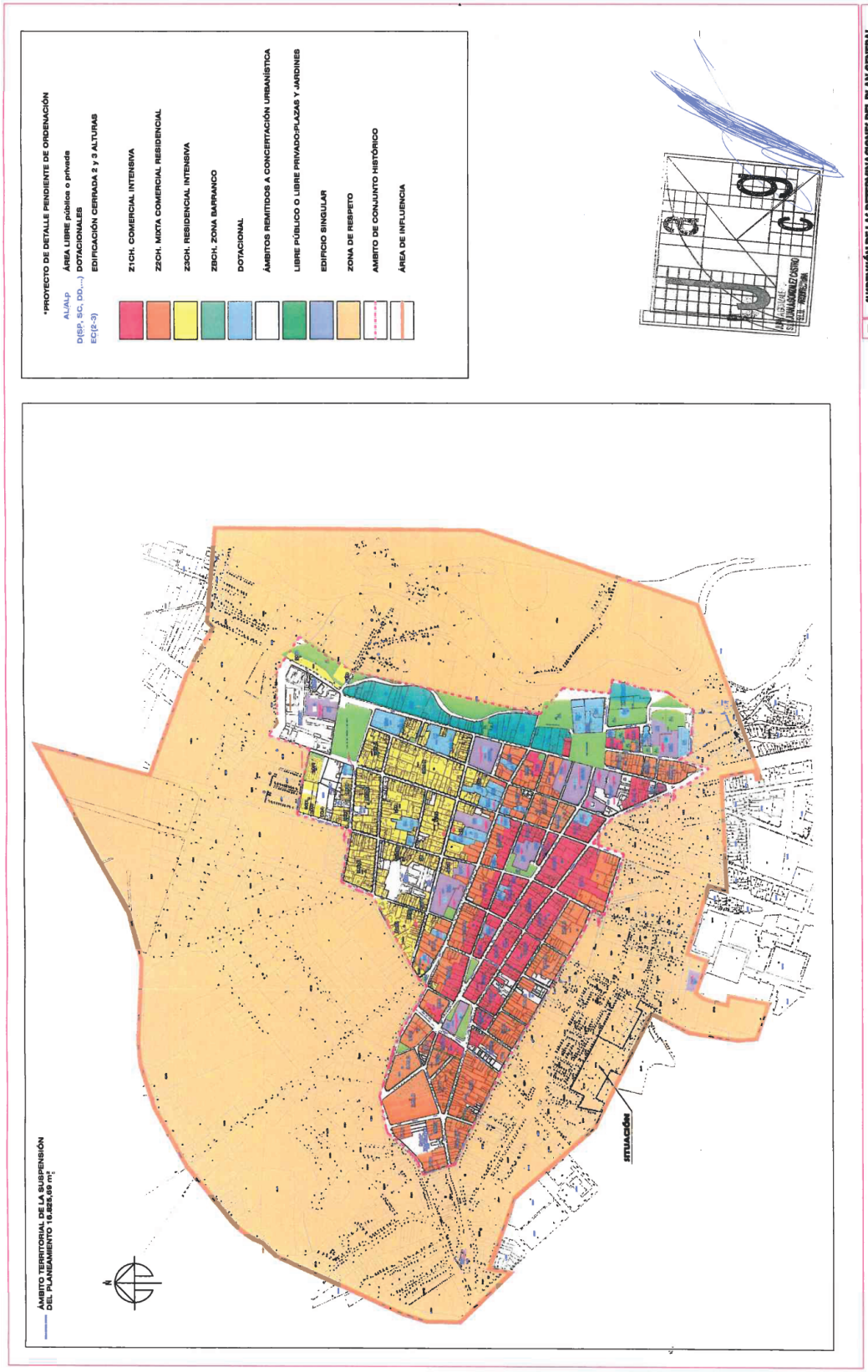
*PROYECTO DE DETALLE PENDIENTE DE ORDENACIÓN
AL/AL.p ÁREA LIBRE pública o privada
D(SP, SC, DD,...) DOTACIONALES
EC(2-3) EDIFICACIÓN CERRADA 2 y 3 ALTURAS
Z1CH. COMERCIAL INTENSIVA
Z2CH. MIXTA COMERCIAL RESIDENCIAL
Z3CH. RESIDENCIAL INTENSIVA
Z3CH. ZONA BARRANCO
DOTACIONAL
ÁMBITOS REMITIDOS A CONCERTACIÓN URBANÍSTICA
LIBRE PÚBLICO O LIBRE PRIVADO/PLAZAS Y JARDINES
EDIFICIO SINGULAR
ZONA DE RESPETO
AMBITO DE CONJUNTO HISTÓRICO
ÁREA DE INFLUENCIA
ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUSPENSIÓN DEL PLANEAMIENTO 16.825,69 m²
SITUACIÓN
SUSPENSIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
AMBITO TERRITORIAL DE SAN HONORATO - EL CENTURIÓN
AREA DE REHOVACIÓN URBANA "FRANCISCO JAVIER CENTURIÓN"
Plan Nacional de Vivienda 2009 - 2012
Gobierno de Canarias
PLANOS DE INFORMACIÓN
FECHA: ENERO 2011
ESCALA: 1/5.000
1.5
PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

PARQUE DOTACIONAL
(ESTACIÓN DE GUAGUAS)
Calle Don Quijote
Calle San Antonio
Calle Cruz de Candelaria
Avenida La Candelaria
Calle José María Balcells
Calle Esquilo
Calle Poeta García Cabrera
Calle Antonio Gonzalez Lemos
Calle San Borondón
Calle Don Quijote
Calle El Molino
Calle San Antonio
Calle Sols De Diciembre

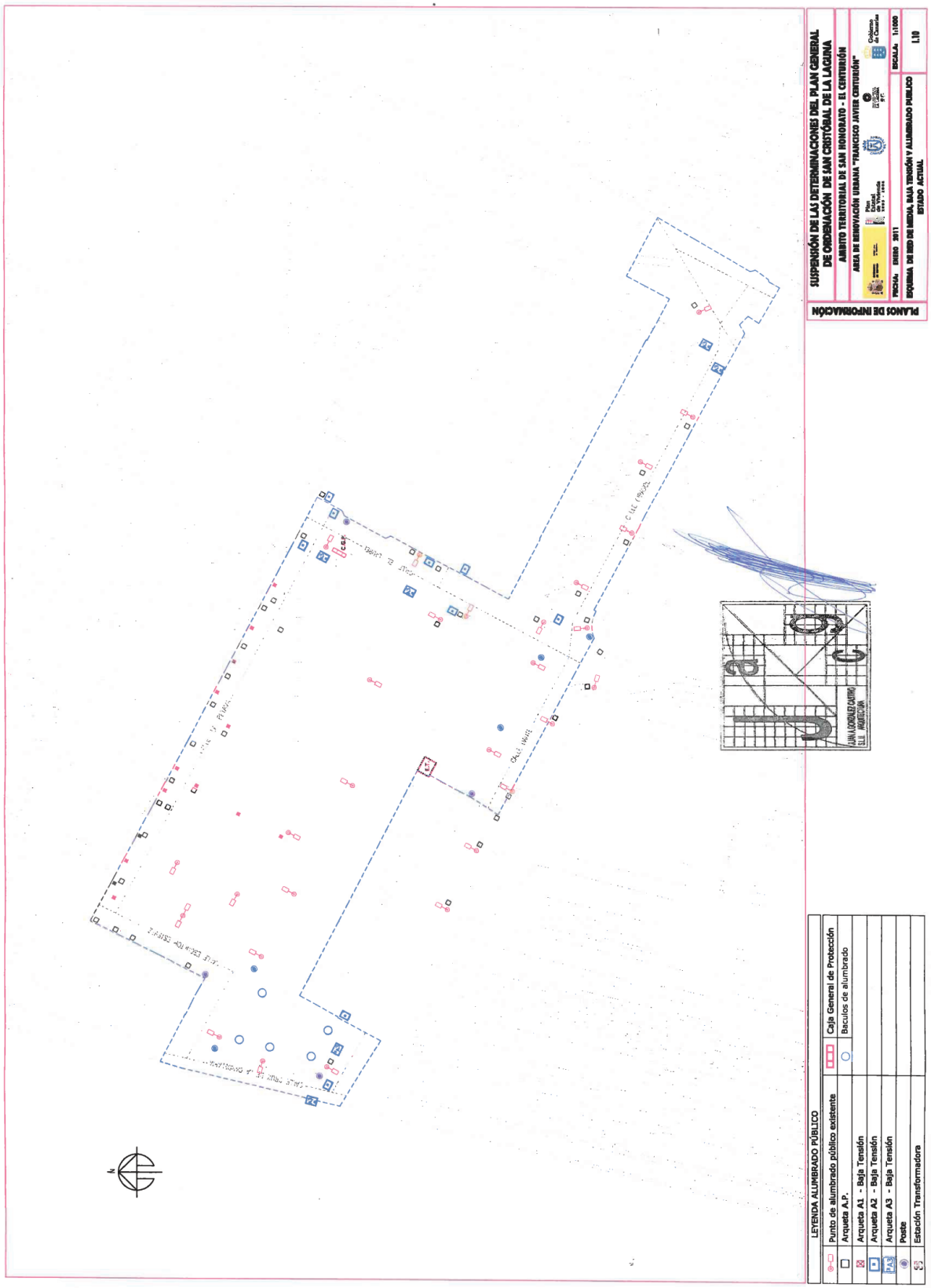
SUSPENSIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
ÁMBITO TERRITORIAL DE SAN HONORATO - EL CENTURIÓN
ÁREA DE RENOVACIÓN URBANA "FRANCISCO JAVIER CENTURIÓN"
PLANOS DE INFORMACIÓN
FECHA: ENERO 2011
ESCALA: 1:1000
ESQUEMA DE RED DE MEDIA, BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PUBLICO
ESTADO ACTUAL
I.10
LEYENDA ALUMBRADO PÚBLICO
Punto de alumbrado público existente
Caja General de Protección
Arqueta A.P.
Baculos de alumbrado
Arqueta A1 - Baja Tensión
Arqueta A2 - Baja Tensión
Arqueta A3 - Baja Tensión
Poste
Estación Transformadora

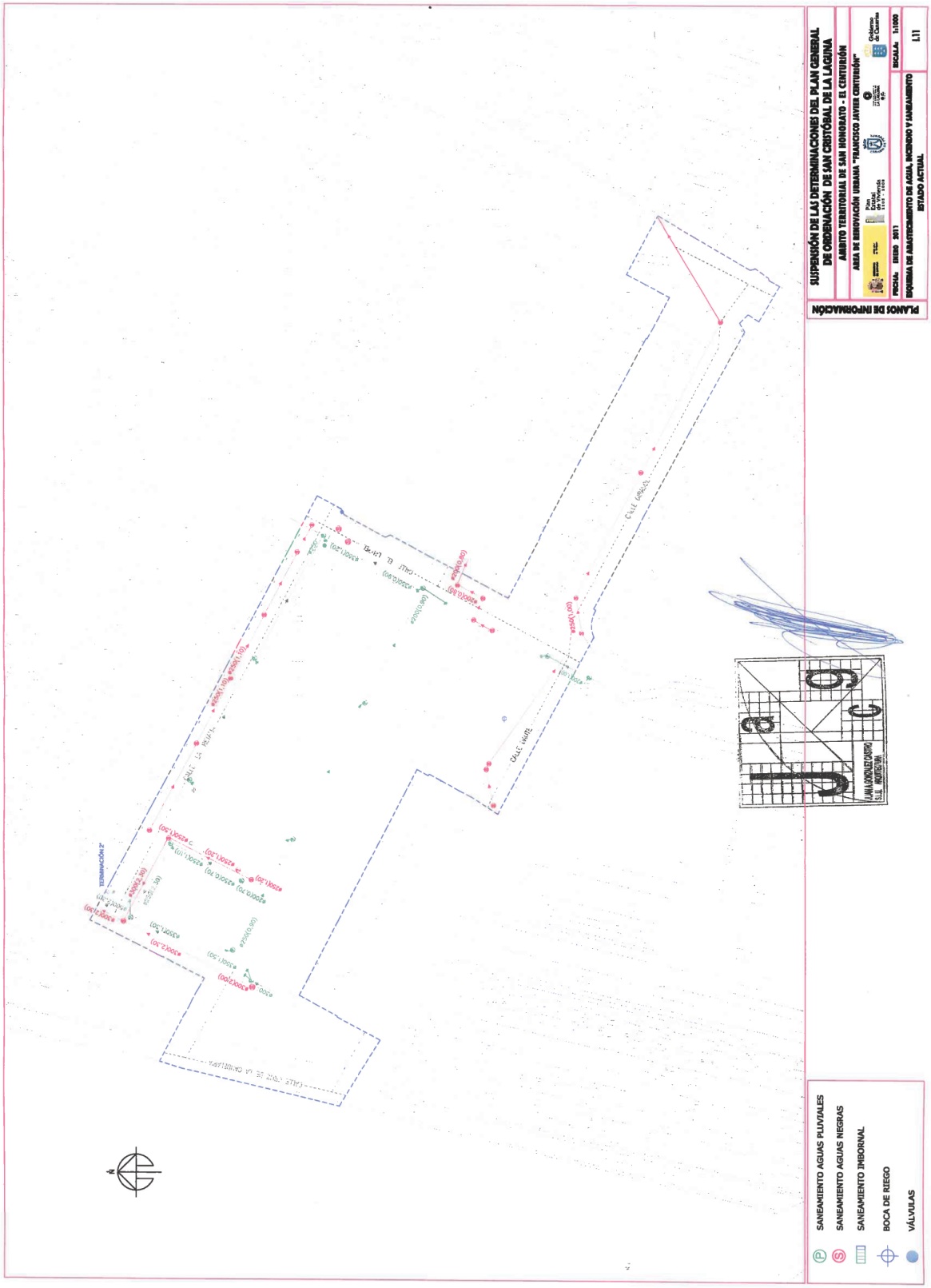
SUSPENSIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
ÁMBITO TERRITORIAL DE SAN HONORATO - EL CENTURIÓN
ÁREA DE RENOVACIÓN URBANA "FRANCISCO JAVIER CENTURIÓN"
PLANOS DE INFORMACIÓN
ESQUEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, INCENDIO Y SANEAMIENTO
ESTADO ACTUAL
L11
SANEAMIENTO AGUAS PLUVIALES
SANEAMIENTO AGUAS NEGRAS
SANEAMIENTO IMBORNAL
BOCA DE RIEGO
VÁLVULAS

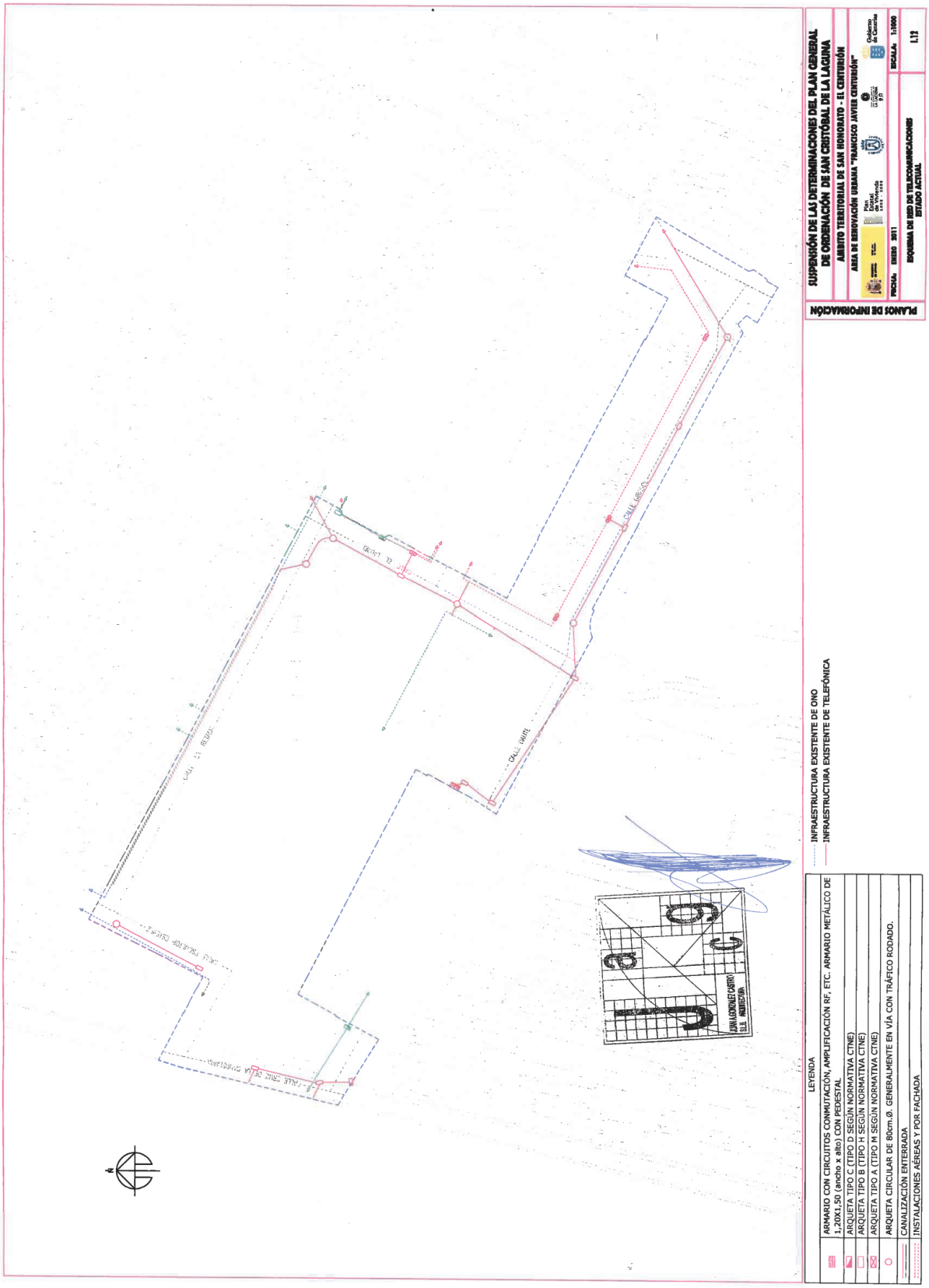
PLANOS DE INFORMACIÓN
SUSPENSIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
ÁMBITO TERRITORIAL DE SAN HONORATO - EL CENTURIÓN
ÁREA DE REHOVACIÓN URBANA "FRANCISCO JAVIER CENTURIÓN"
Plan Nacional de Vivienda 2005 - 2009
Gobierno de Canarias
FECHA: ENERO 2011
ESCALA: 1:1000
RED DE TELECOMUNICACIONES
ESTADO ACTUAL
L.12
CALLE GARCIA
CALLE GARCIA
CALLE RAMON Y CAJAL
CALLE FRANCISCO GONZALEZ
CALLE FRANCISCO GONZALEZ
CALLE FRANCISCO GONZALEZ

Planos de Ordenación

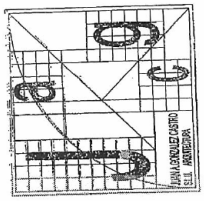

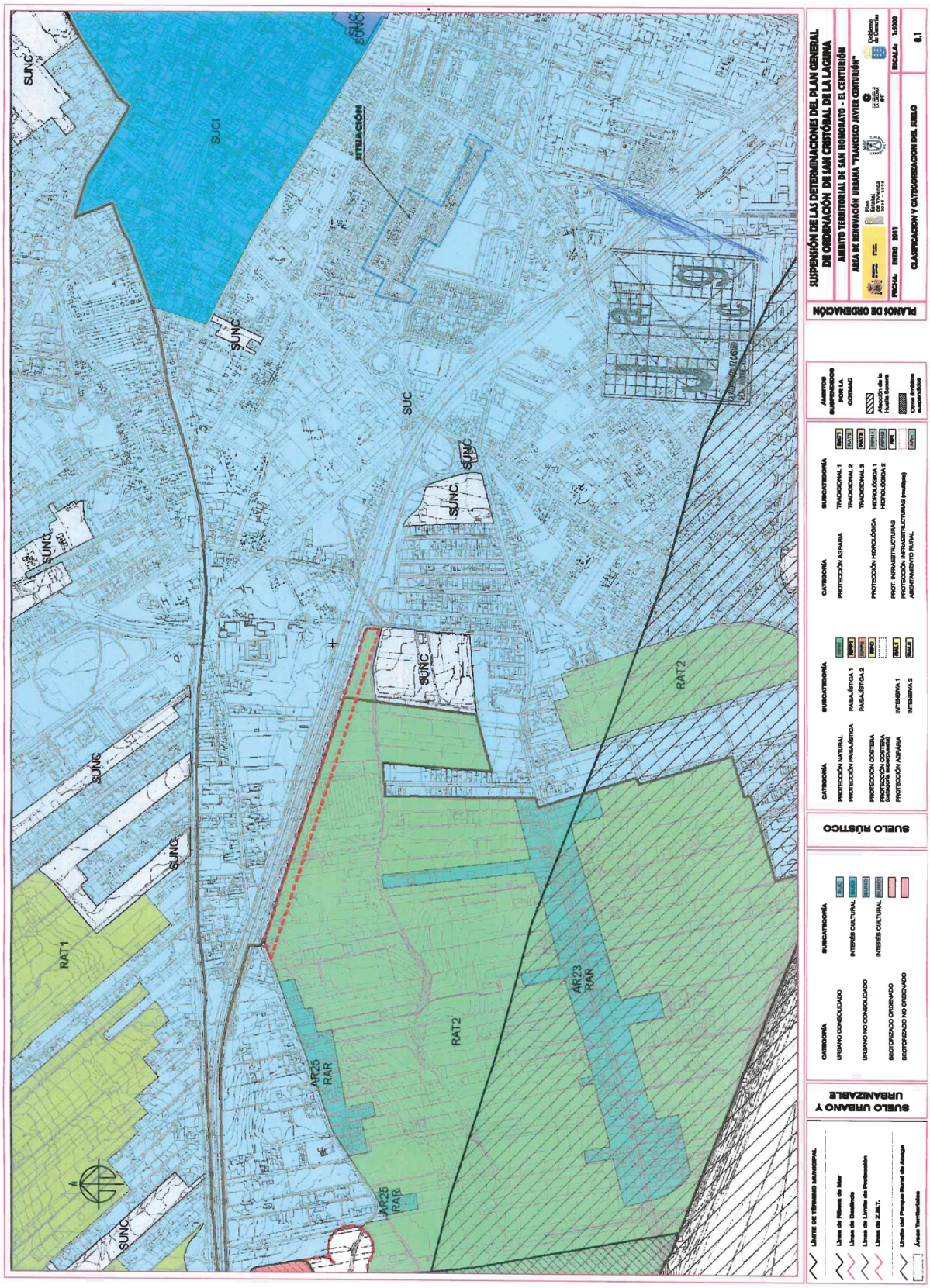
SUSPENSIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
ÁMBITO TERRITORIAL DE SAN HONORATO - EL CENTURIÓN
ÁREA DE RENOVACIÓN URBANA "FRANCISCO JAVIER CENTURIÓN"
PLANOS DE ORDENACIÓN
CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO
ESCALA 1:5000
0.1
SITUACIÓN
SUCI
SUC
SUNC
RAT1
RAT2
AR25 RAR
AR23 RAR
SUELO URBANO Y URBANIZABLE
SUELO RÚSTICO

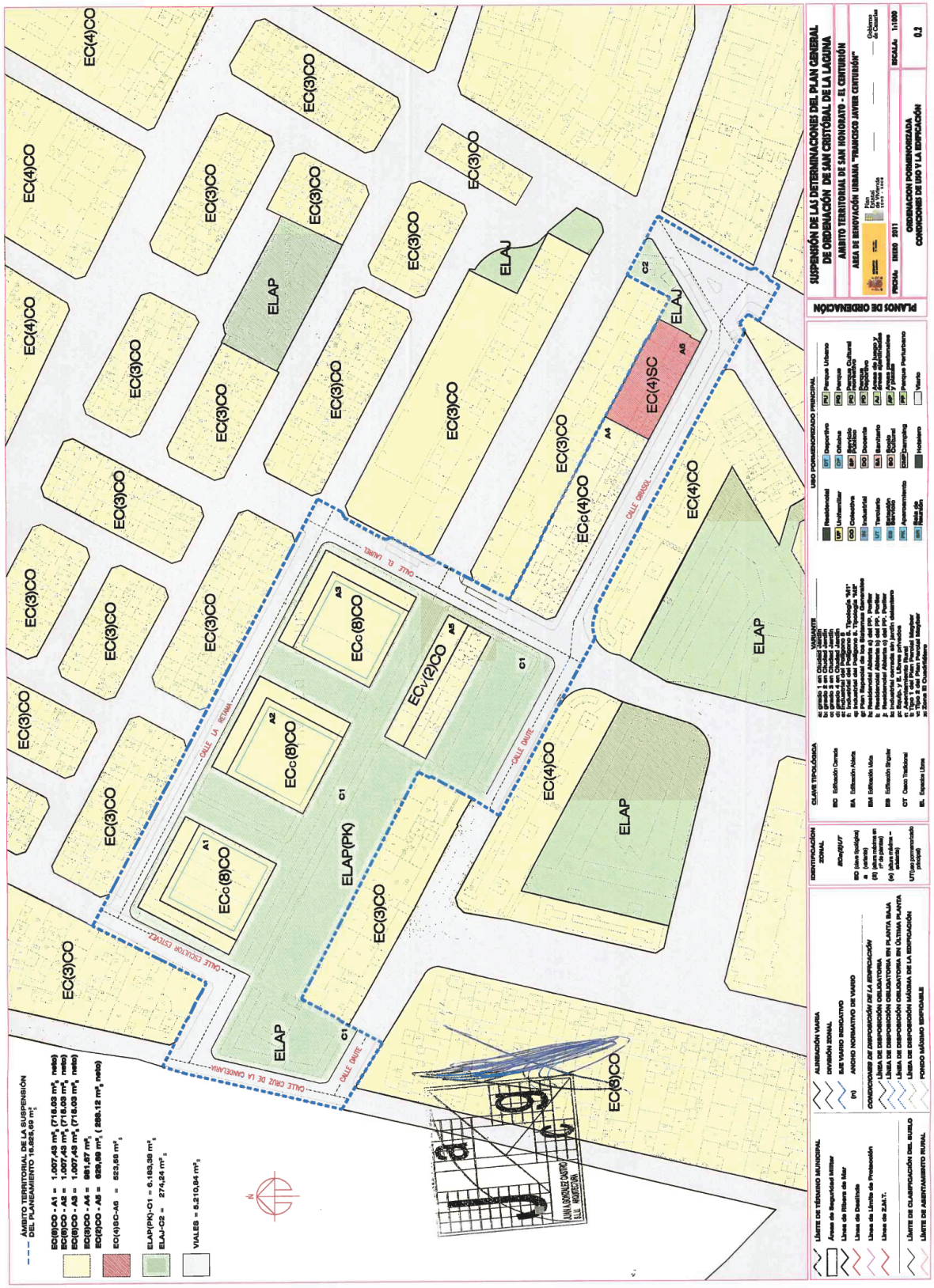
SUSPENSIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
ÁMBITO TERRITORIAL DE SAN HONORATO - EL CENTURIÓN
ÁREA DE RENOVACIÓN URBANA "FRANCISCO JAVIER CENTURIÓN"
PLANOS DE ORDENACIÓN
ORDENACIÓN PORMENORIZADA
CONDICIONES DE USO Y LA EDIFICACIÓN
ESCALA: 1:1000
0.2
CALLE CRUZ DE LA CAMPELLAVIA
CALLE ESCULTOR ESTÉVEZ
CALLE LA ROTONA
CALLE EL CAMPO
CALLE DAUTE
CALLE GRANADA
ELAP
ELAJ
EC(4)CO
EC(3)CO
EC(4)SC
ECc(8)CO
ECv(2)CO
ELAP(PK)
A1
A2
A3
A4
A5
C1
C2

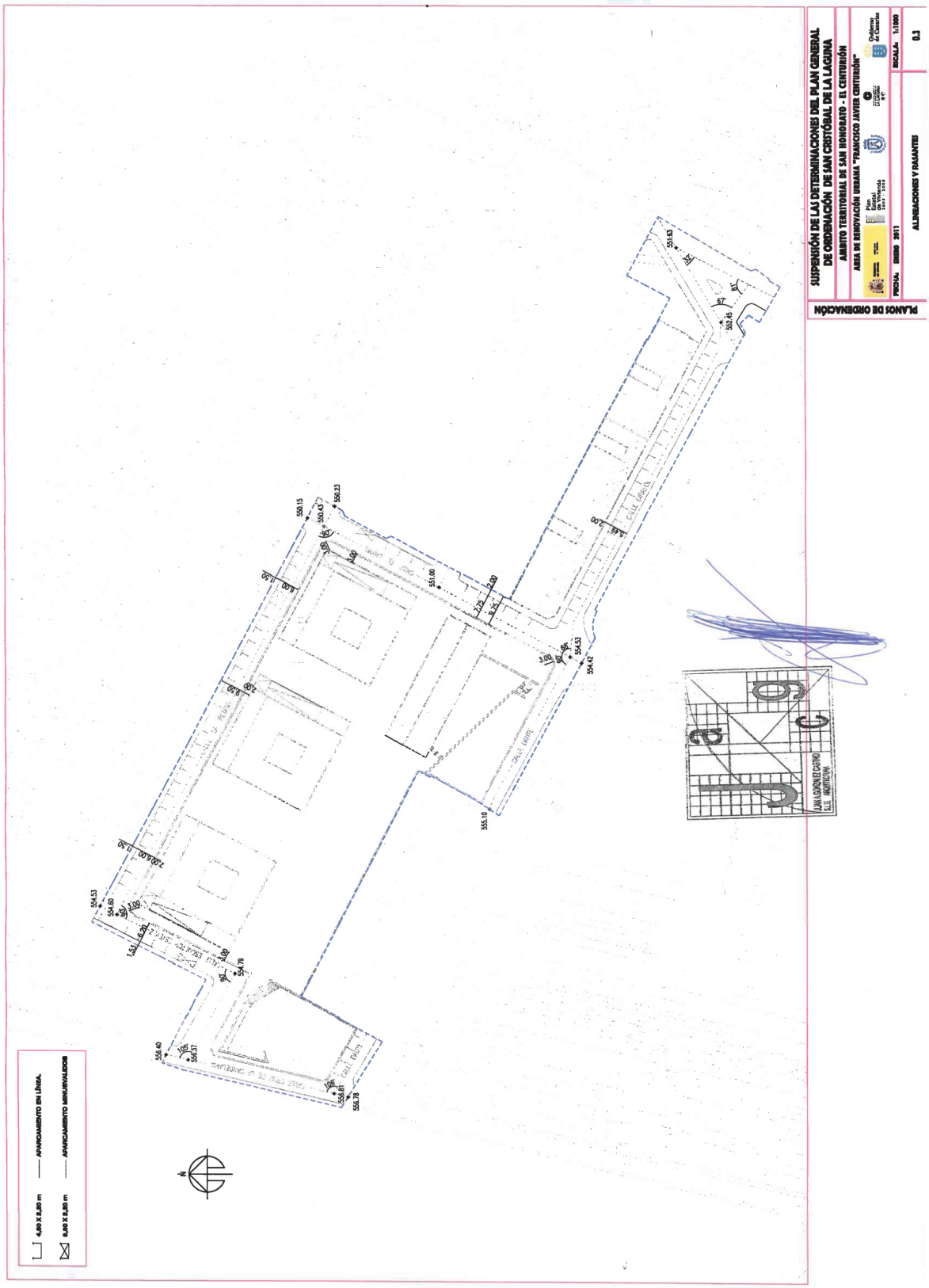
SUSPENSIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
ÁMBITO TERRITORIAL DE SAN HONORATO - EL CENTURIÓN
ÁREA DE RENOVACIÓN URBANA "FRANCISCO JAVIER CENTURIÓN"
PLANOS DE ORDENACIÓN
ALINEACIONES Y RASANTES
ESCALA 1:1000
0.3
CALLE LAURONES
CALLE LAURIÑE
CALLE PINO
CALLE PINO DE LA CARRETERA
554.53
554.60
554.78
556.40
556.37
555.81
555.78
550.15
550.43
550.23
551.00
555.10
554.53
554.42
553.63
552.36
4,80 X 5,80 m APARCAMIENTO EN LÍNEA.
5,00 X 2,20 m APARCAMIENTO MINUSVÁLIDOS

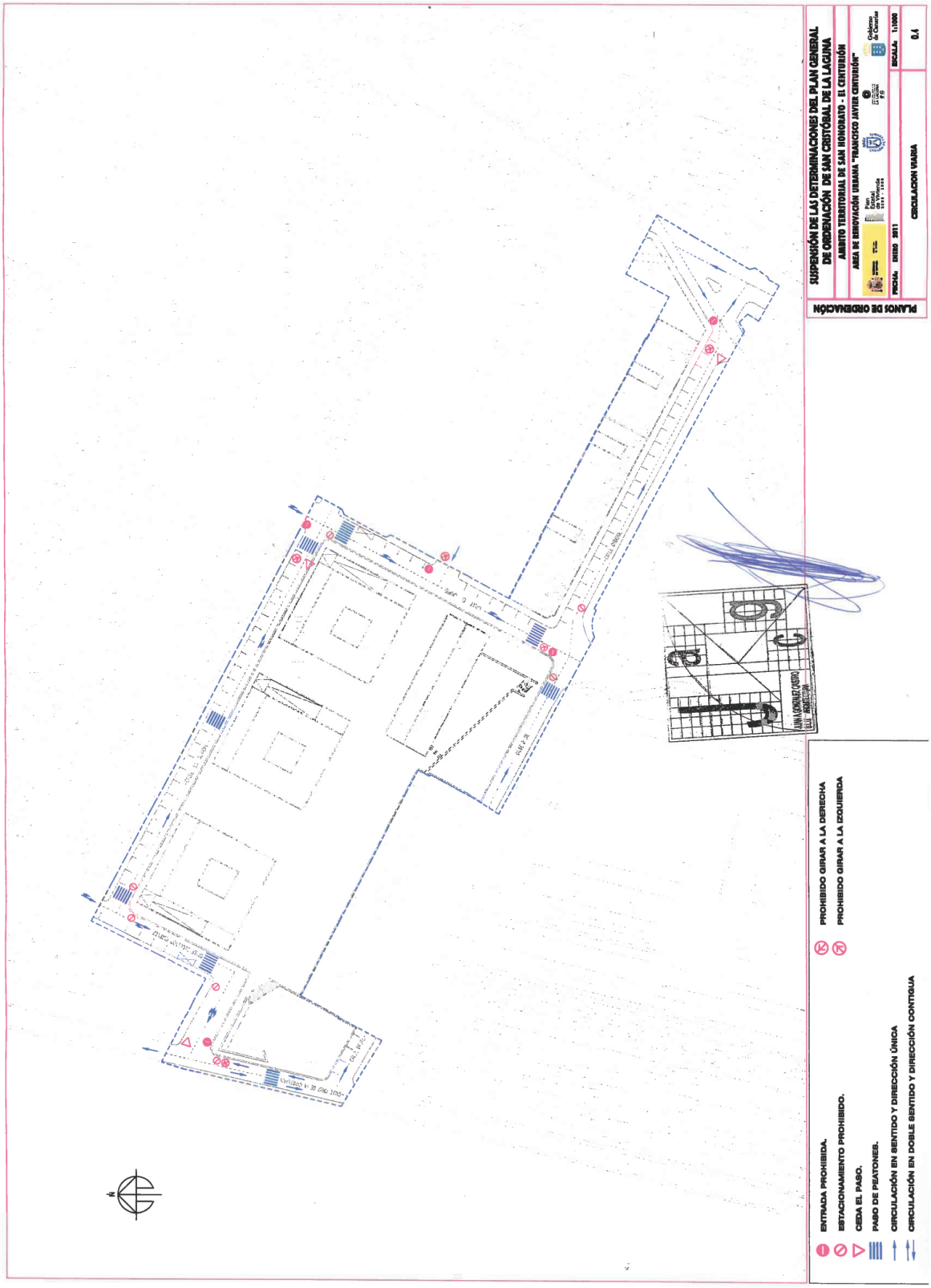
SUSPENSIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
AMBITO TERRITORIAL DE SAN HONORATO - EL CENTURIÓN
AREA DE RENOVACIÓN URBANA "FRANCISCO JAVIER CENTURIÓN"
PLANOS DE ORDENACIÓN
FECHA: ENERO 2011
CIRCULACIÓN VIARIA
ESCALA: 1:1000
0.4
ENTRADA PROHIBIDA.
ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO.
CEDA EL PASO.
PASO DE PEATONES.
CIRCULACIÓN EN SENTIDO Y DIRECCIÓN ÚNICA
CIRCULACIÓN EN DOBLE SENTIDO Y DIRECCIÓN CONTIGUA
PROHIBIDO GIRAR A LA DERECHA
PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA

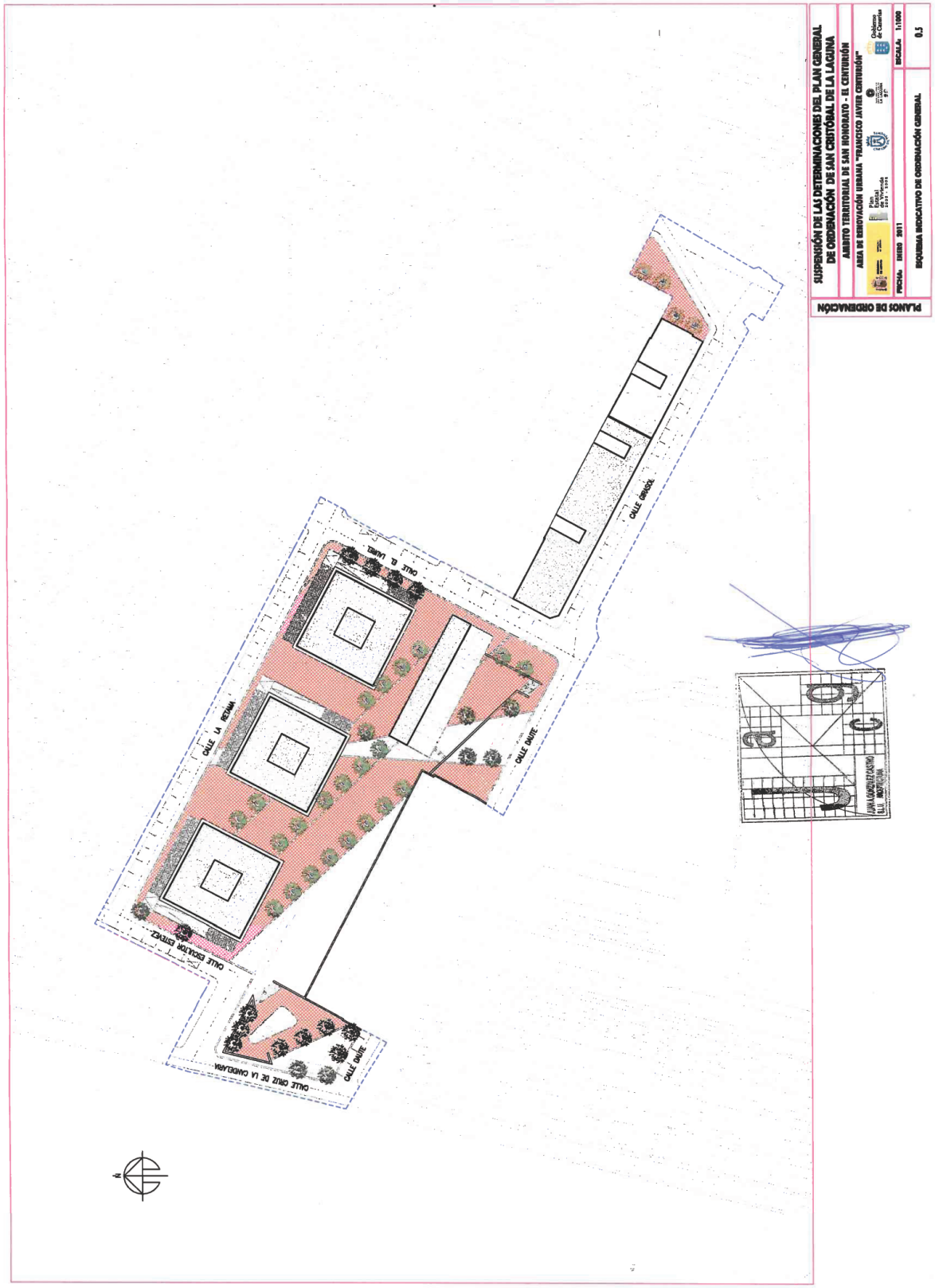
CALLE GRACIOSA
CALLE D. LUIS
CALLE LA REDONA
CALLE ONITE
CALLE ESCULTOR GÓMEZ
CALLE CRUZ DE LA CABEZUELA
CALLE ONITE
SUSPENSIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
ÁMBITO TERRITORIAL DE SAN HONORATO - EL CINTURÓN
ÁREA DE RENOVACIÓN URBANA "FRANCISCO JAVIER CINTURÓN"
Gobierno de Canarias
Plan Nacional de Vivienda 2009-2012
FECHA: ENERO 2011
ESCALA: 1:1000
ESQUEMA INDICATIVO DE ORDENACIÓN GENERAL
0,5
PLANOS DE ORDENACIÓN
JUAN A. GONZÁLEZ CASTRO
ALCALDE

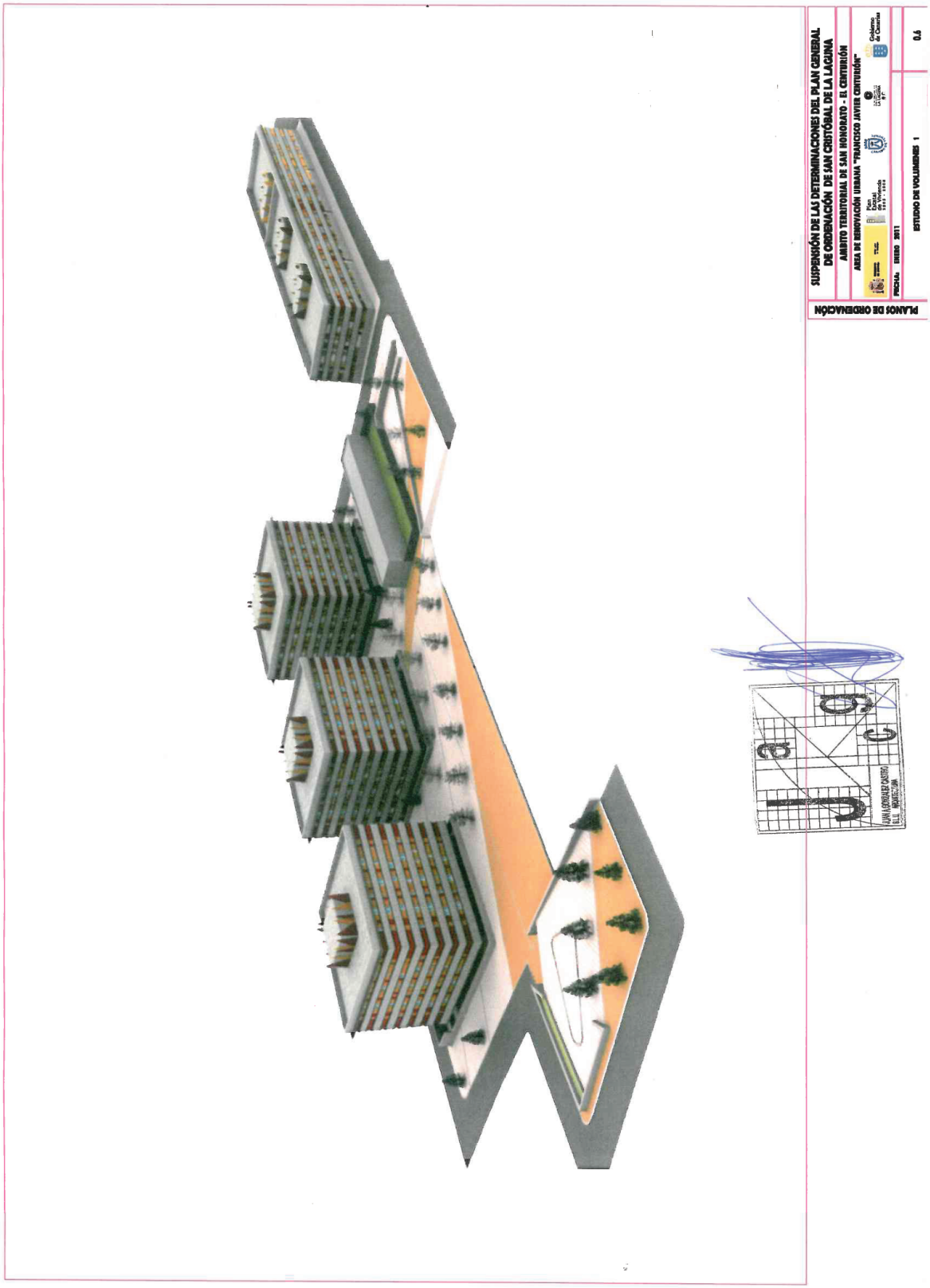
SUSPENSIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL
DE ORDENACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
AMBITO TERRITORIAL DE SAN HONORATO - EL CENTURIÓN
AREA DE RENOVACIÓN URBANA "FRANCISCO JAVIER CENTURIÓN"
PLANOS DE ORDENACIÓN
FECHA: ENERO 2011
ESTUDIO DE VOLUMENES 1
0.5

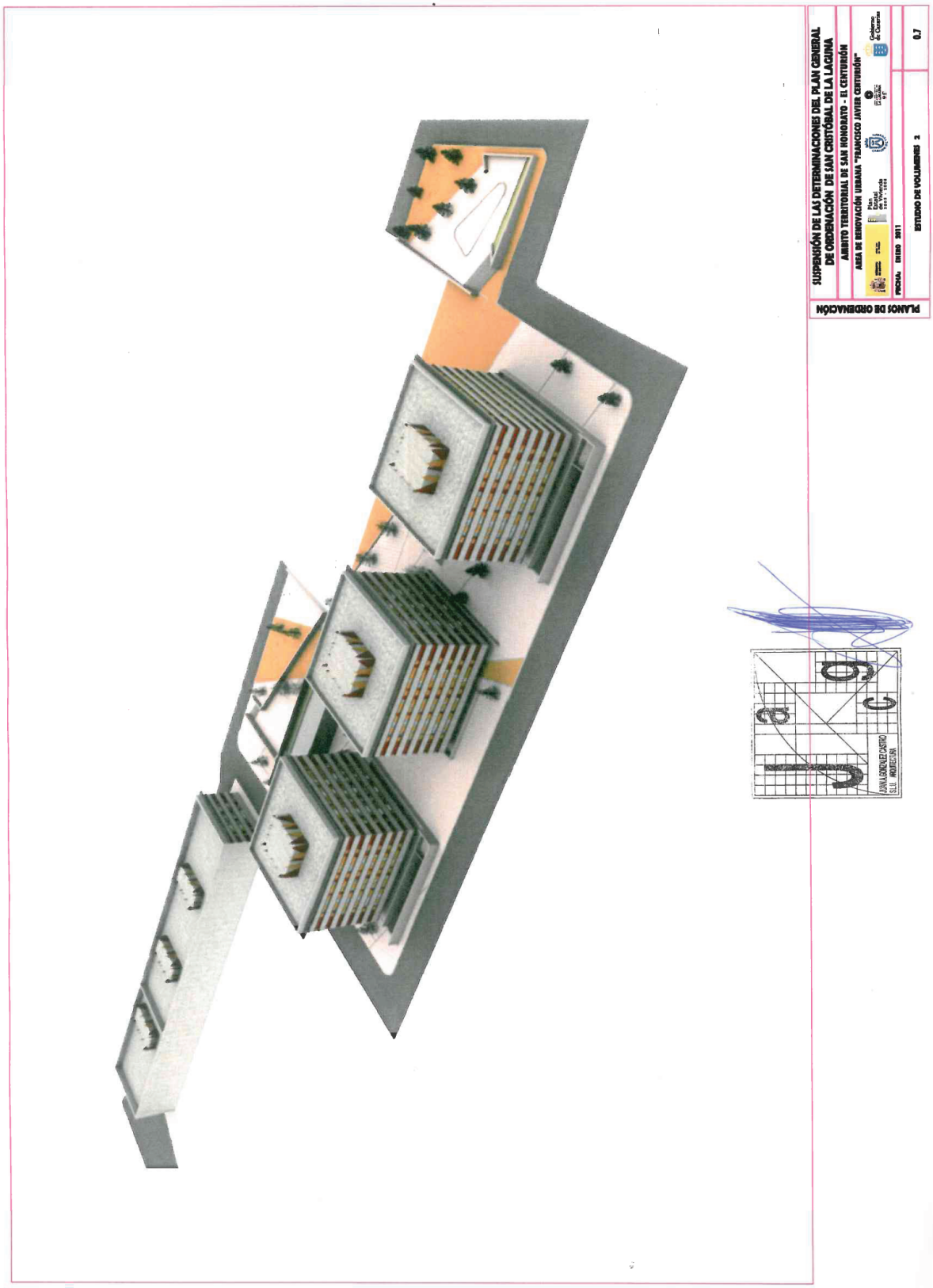
SUSPENSIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL
DE ORDENACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
ÁMBITO TERRITORIAL DE SAN HONORATO - EL CENTURIÓN
ÁREA DE REHOVACIÓN URBANA "FRANCISCO JAVIER CENTURIÓN"
PLANOS DE ORDENACIÓN
FECHA: ENERO 2011
ESTUDIO DE VOLUMENES 2
0.7
ALBAÑA GONZALEZ CASTRO
S.L.U. ARQUITECTOS

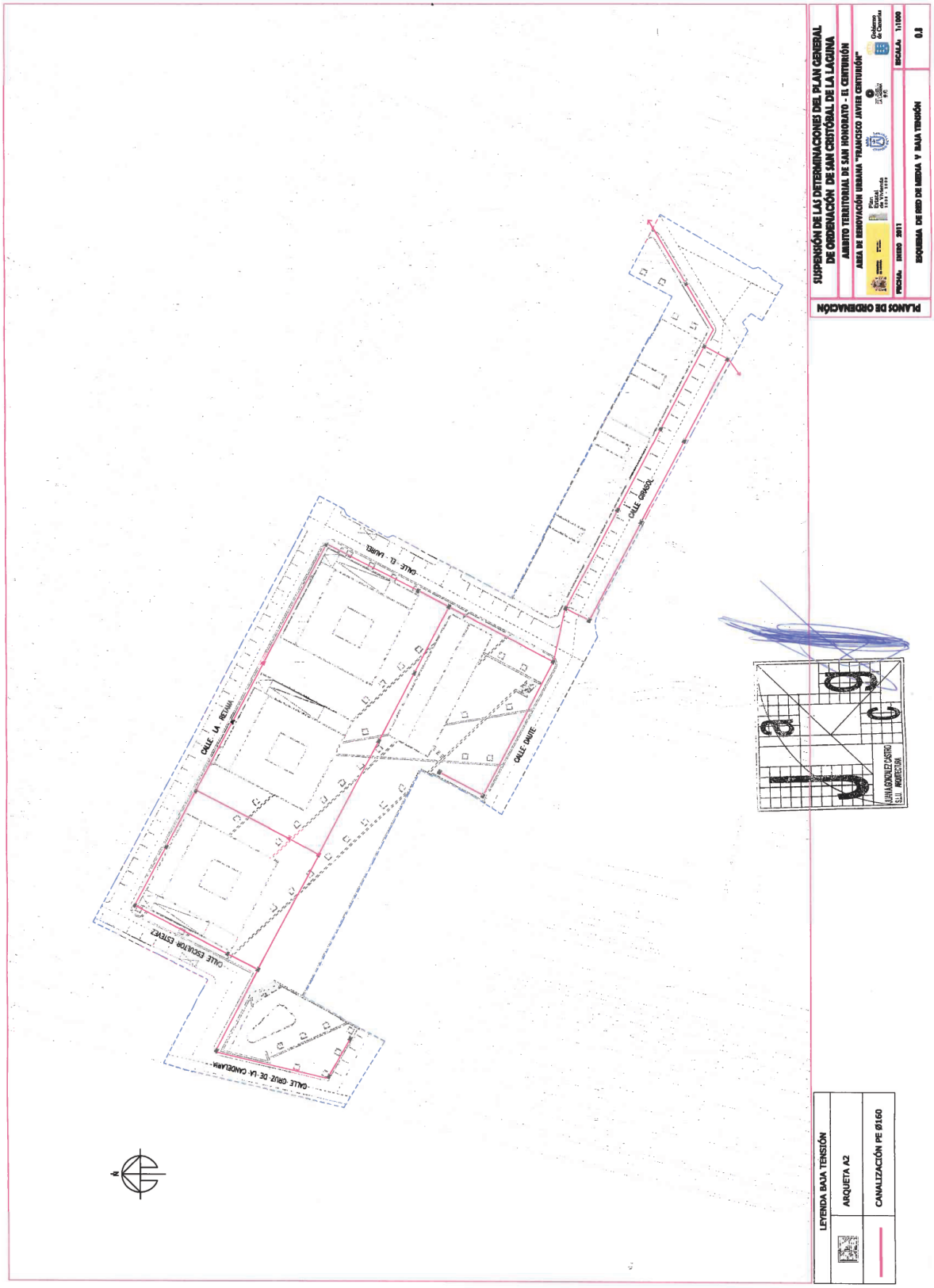
SUSPENSIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
AMBITO TERRITORIAL DE SAN HONORATO - EL CEBRIÁN
AREA DE REMVACIÓN URBANA "FRANCISCO JAVIER CENTURIÓN"
PLANOS DE ORDENACIÓN
FECHA: ENERO 2011
ESCALA: 1:1.000
ESQUEMA DE RED DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN
0.8
CALLE LA REYNA
CALLE EL LAUREL
CALLE ORMOSA
CALLE DAUTE
CALLE ESCULTOR CENEYEZ
CALLE CRUZ DE LA CANDELARIA
LEYENDA BAJA TENSIÓN
ARQUETA A2
CANALIZACIÓN PE Ø160

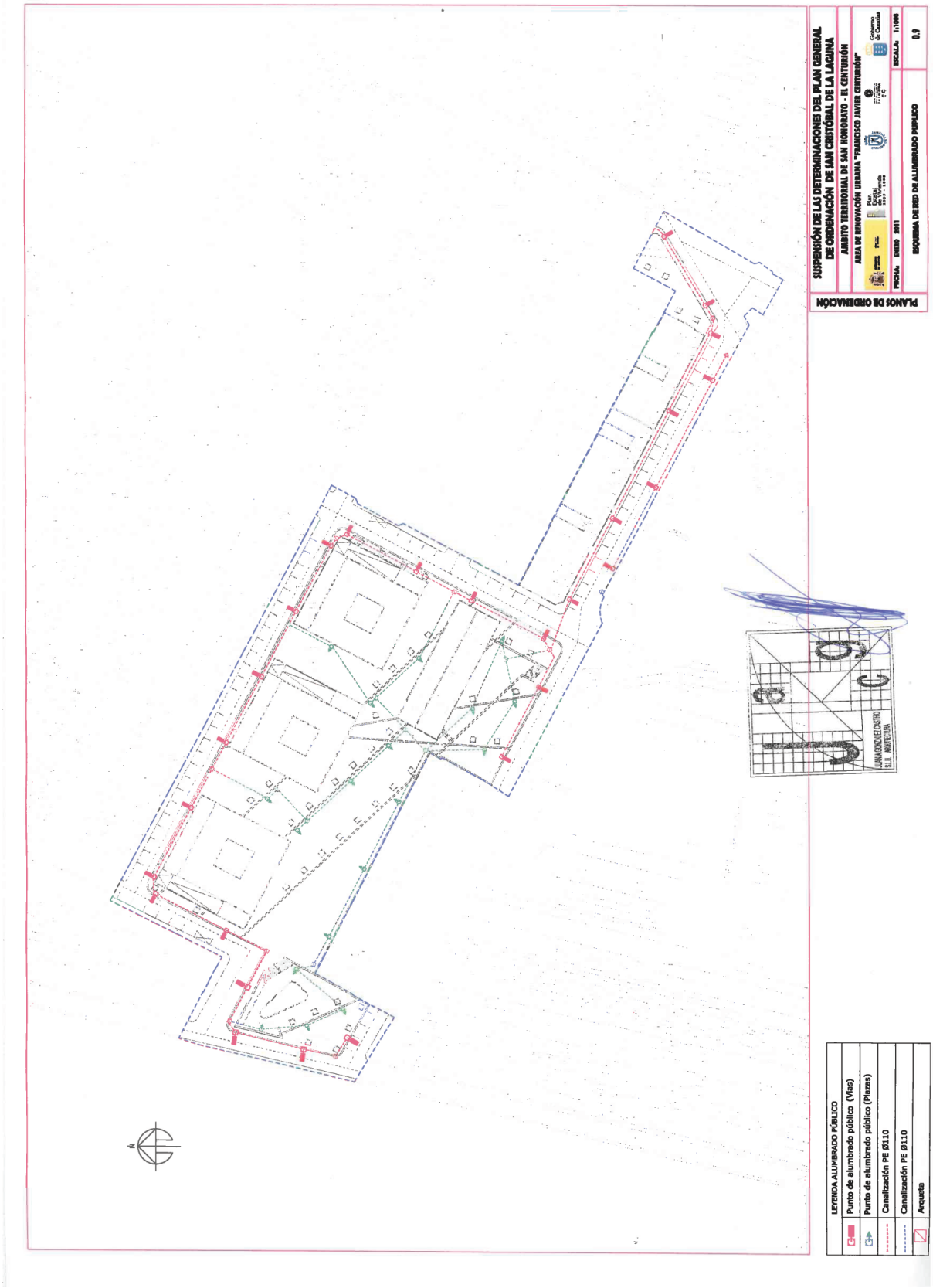
SUSPENSIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
ÁMBITO TERRITORIAL DE SAN HONORATO - EL CENTURIÓN
ÁREA DE RENOVACIÓN URBANA "FRANCISCO JAVIER CENTURIÓN"
PLANOS DE ORDENACIÓN
FECHA: ENERO 2011
ESCALA: 1:1000
0.9
ESQUEMA DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO
LEYENDA ALUMBRADO PÚBLICO
Punto de alumbrado público (Vías)
Punto de alumbrado público (Plazas)
Canalización PE Ø110
Canalización PE Ø110
Arqueta

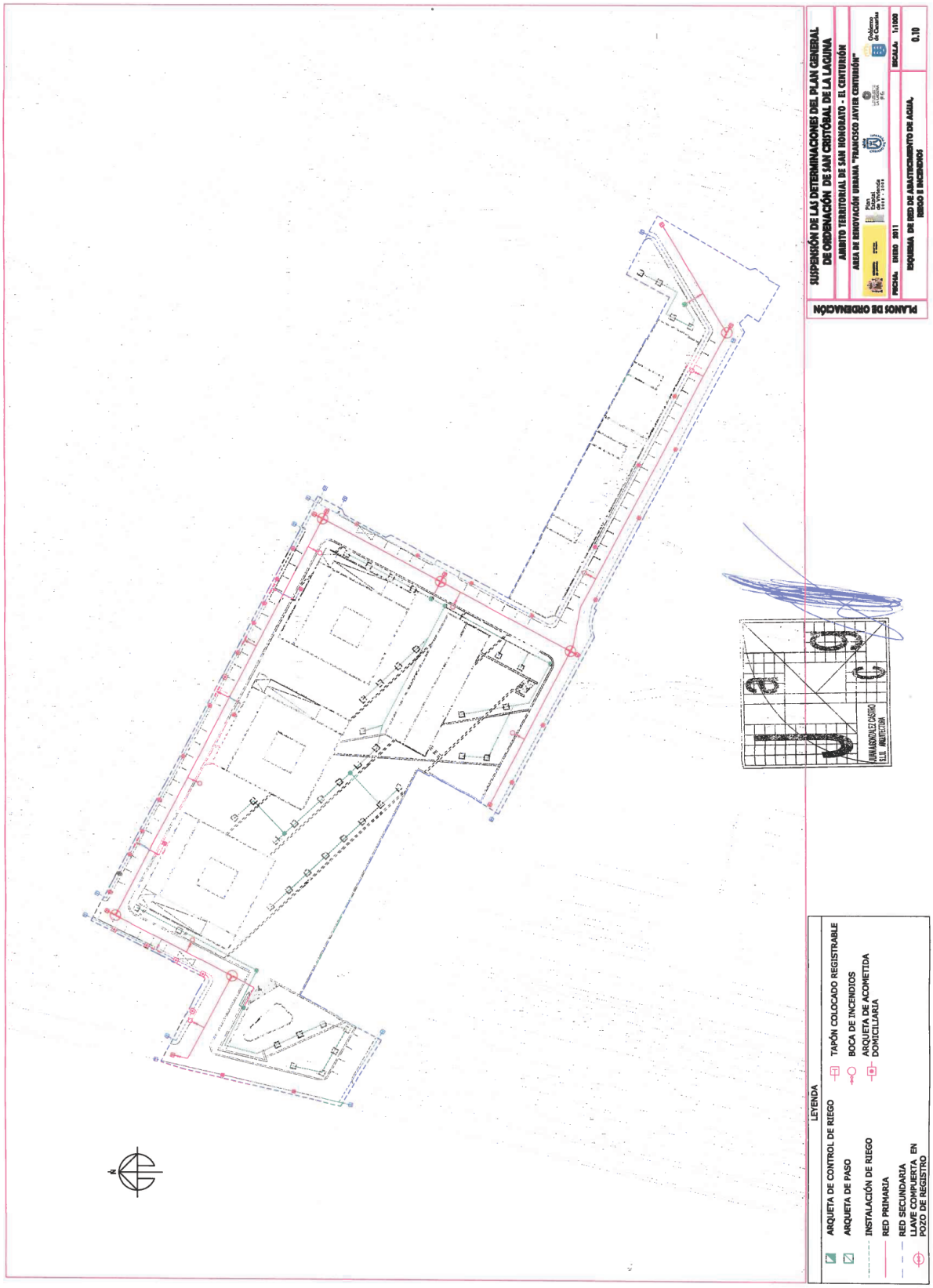
SUSPENSIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
ÁMBITO TERRITORIAL DE SAN HONORATO - EL CENTURIÓN
ÁREA DE RENOVACIÓN URBANA "FRANCISCO JAVIER CENTURIÓN"
PLANOS DE ORDENACIÓN
FECHA: ENERO 2011
ESCALA: 1:1000
0.10
ESQUEMA DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RIEGO E INCENDIOS
Gobierno de Canarias
Plan Nacional de Vivienda 2009-2012
ALMA ARQUITECTOS
LEYENDA
ARQUETA DE CONTROL DE RIEGO
ARQUETA DE PASO
INSTALACIÓN DE RIEGO
RED PRIMARIA
RED SECUNDARIA
LLAVE COMPUERTA EN POZO DE REGISTRO
TAPÓN COLOCADO REGISTRABLE
BOCA DE INCENDIOS
ARQUETA DE ACOMETIDA DOMICILIARIA

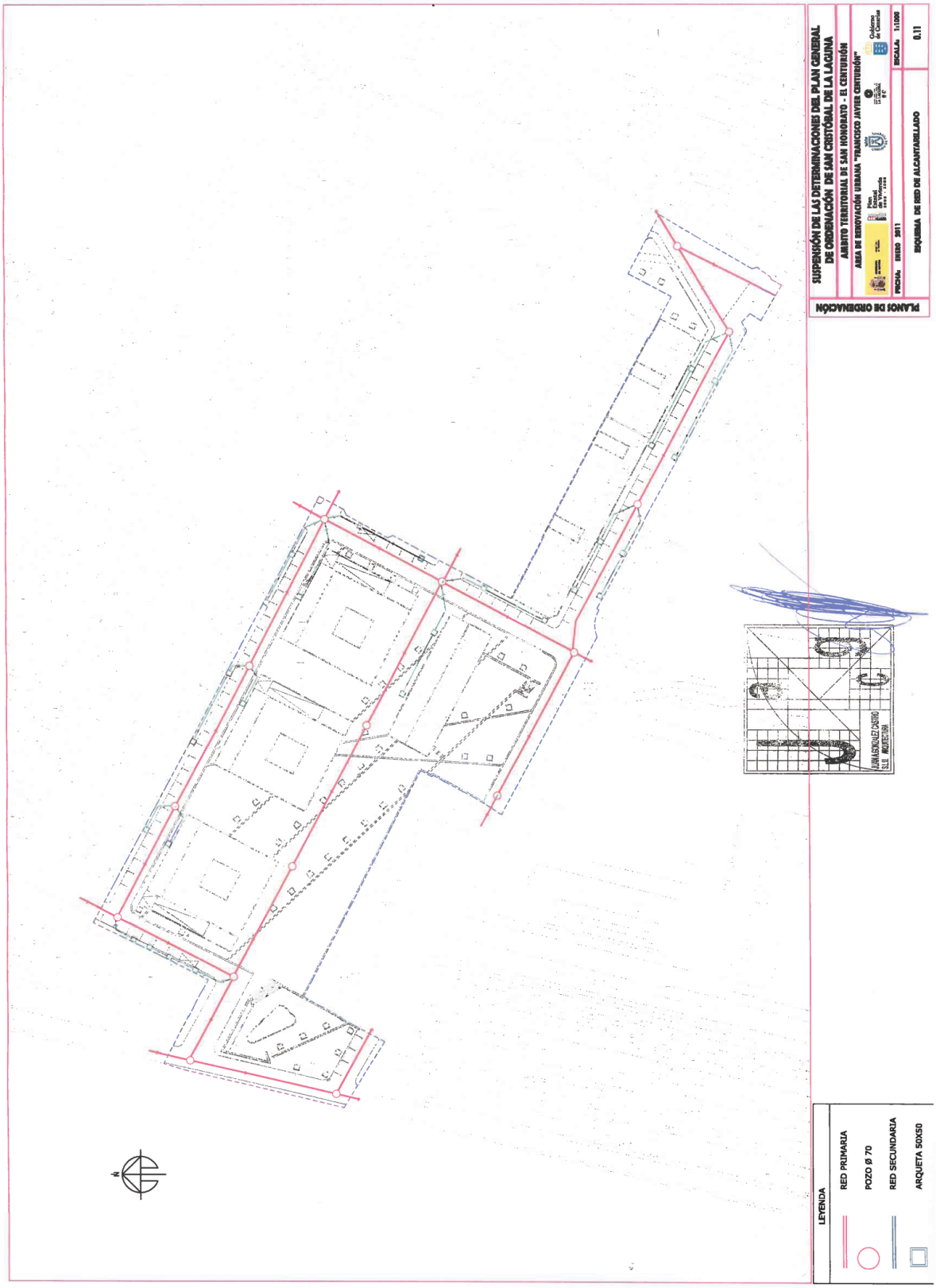
SUSPENSIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
ÁMBITO TERRITORIAL DE SAN HONORATO - EL CENTURIÓN
ÁREA DE RENOVACIÓN URBANA "FRANCISCO JAVIER CENTURIÓN"
PLANOS DE ORDENACIÓN
FECHA: ENERO 2011
ESCALA: 1:1.000
ESQUEMA DE RED DE ALCANTARILLADO
0.11
LEYENDA
RED PRIMARIA
POZO Ø 70
RED SECUNDARIA
ARQUETA 50X50

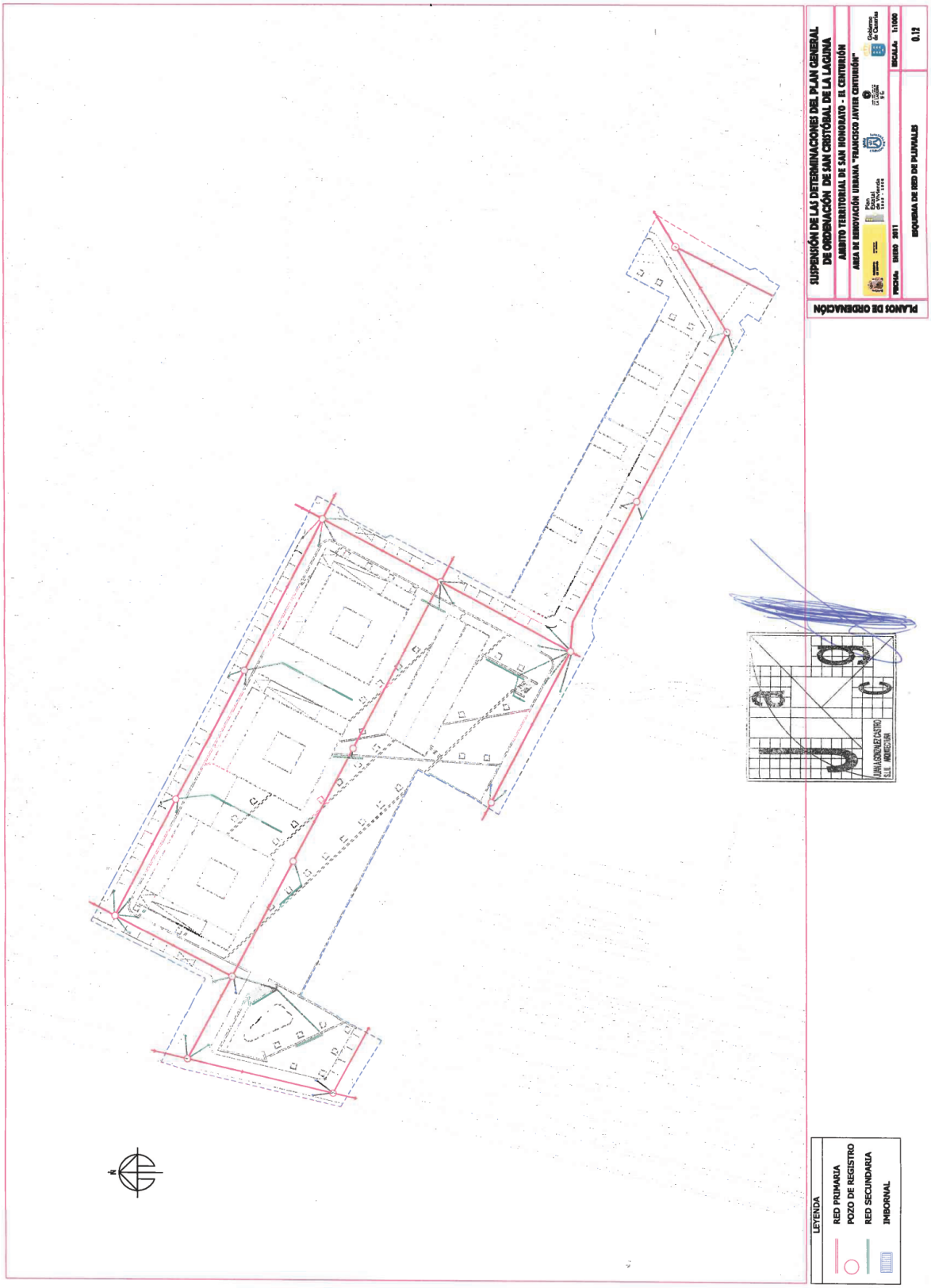
SUSPENSIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
ÁMBITO TERRITORIAL DE SAN HONORATO - EL CENTURIÓN
ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA "FRANCISCO JAVIER CENTURIÓN"
PLANOS DE ORDENACIÓN
FECHA: ENERO 2011
ESCALA: 1:1000
0.12
ESQUEMA DE RED DE PLUVIALES
LEYENDA
RED PRIMARIA
POZO DE REGISTRO
RED SECUNDARIA
IMBORNAL

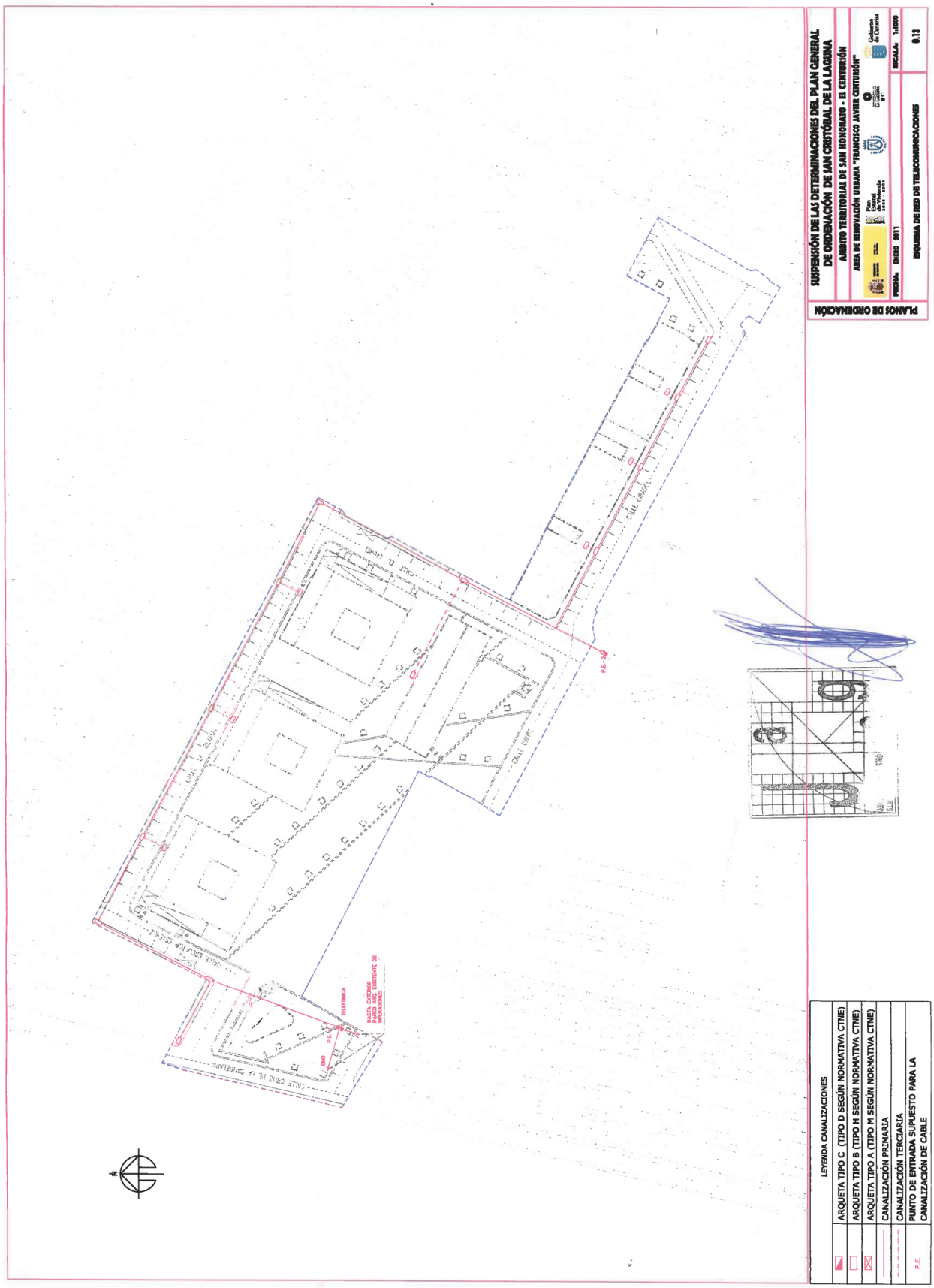
PLANOS DE ORDENACIÓN
SUSPENSIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
ÁMBITO TERRITORIAL DE SAN HONORATO - EL CINTURÓN
ÁREA DE REHOVACIÓN URBANA "FRANCISCO JAVIER CENTURIÓN"
Plan General de Ordenación
Gobierno de Canarias
FECHA: ENERO 2011
ESCALA: 1:1000
ESQUEMA DE RED DE TELECOMUNICACIONES
0.13
CALLE CRUZ DE LA CAMPERA
CALLE CRUZ
CALLE CRUZ
CALLE CRUZ
CALLE CRUZ
TELEFÓNICA
HASTA EXTERIOR PARCELA EL CINTURÓN DE OFICINADORES
P.E.
LEYENDA CANALIZACIONES
ARQUETA TIPO C (TIPO D SEGÚN NORMATIVA CTNE)
ARQUETA TIPO B (TIPO H SEGÚN NORMATIVA CTNE)
ARQUETA TIPO A (TIPO M SEGÚN NORMATIVA CTNE)
CANALIZACIÓN PRIMARIA
CANALIZACIÓN TERCIARIA
PUNTO DE ENTRADA SUPUESTO PARA LA CANALIZACIÓN DE CABLE
P.E.